

Sesion 75.^a extraordinaria en 15 de Enero de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueban las actas de dos sesiones anteriores.—Cuenta.—Se discute i aprueba en particular el proyecto que crea una seccion sanitaria en el Ministerio del Interior.—Se discute i aprueba el proyecto que concede fondos para gastos del servicio carcelario.—El señor Correa Bravo pregunta al señor Ministro si se ha tomado alguna resolucion respecto a la revision de los contratos sobre obras públicas.—Contesta el señor Ministro.—Se aprueba una indicacion para dar preferencia a los proyectos sobre permisos a particulares para la construccion de ferrocarriles.—Se discute i aprueba en jeneral un proyecto sobre construccion de un ferrocarril entre Valparaiso i Peñuelas.—El señor Meeks reitera una peticion de datos acerca de los sueldos que percibe el Director de Obras Públicas.—Se pone en discusion un proyecto sobre concesion de permiso para construir un ferrocarril que partiendo de un punto de la línea central, entre San Rosendo i Temuco, llegue a la cordillera en el limite con la República Argentina.—Se acuerda volver el proyecto a Comision.—Se discute i aprueba un proyecto sobre concesion de permiso a la Braden Copper Company para construir un ferrocarril al mineral del Teniente.—Se aprueba una indicacion del señor Freire para tratar en la sesion de la noche de los proyectos sobre jubilacion de los señores Juan N. Parga i Benicio Alamos González.—Queda para segunda discusion una indicacion de los señores Izquierdo don Luis i Suárez Mujica para que todas las sesiones diurnas se destinen al proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal.—Se anuncia la tabla

de primera hora.—Se discute i aprueba en particular el proyecto sobre reorganizacion provisional de la administracion de los ferrocarriles del Estado.—Continúa i queda pendiente la discusion particular del proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal.

DOCUMENTOS

Oficios del Senado en que comunica los acuerdos que ha tomado respecto a las modificaciones introducidas en los presupuestos de Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda i Guerra.

Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia sobre una solicitud en que la Sociedad Cosmopolita de Punta Arenas pide permiso para conservar la posesion de un bien raiz.

Informe de la Comision de Lsjislacion i Justicia sobre un proyecto relativo a la jubilacion de don Juan N. Parga.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas siguientes:

“Sesion 73.^a extraordinaria en 15 de enero de 1907 —Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a la 1 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Espinosa J., Manuel
Bambach, Samuel	Flores, Marcial
Besa, José Víctor	Guerra, Jorje
Concha, Malaquíás	Huneeus, Alejandro
Correa, Francisco J.	Izquierdo, Luis
Cruz Díaz, Aníbal	Lánas, Luis
Echenique, Gonzalo	Letelier, Aníbal
Edwards, Raul	Lyon P. Arturo
Errázuriz, Benjamin	Matte, Jorje

Ossa i Ossa, Blas
 Ovalle, Abraham
 Pereira, Guillermo
 Pleiteado, F. de P.
 Puga Borne, Julio
 Rivera, Guillermo
 Rodríguez, Aníbal
 Rodríguez, Enrique A

Ruiz Valledor, E.
 Salas L., Manuel
 Subercaseaux del R., F.
 Urrutia, Miguel
 Valdivieso B., Jorge
 el señor Ministro de
 Industria i Obras Pú
 blicas i el Secretario.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las sesiones diurna i nocturna celebradas el día anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del Honorable Senado en el que comunica que ha tenido a bien no insistir en la modificación que habia introducido en el proyecto de lei que autoriza por dieciocho meses el cobro de las contribuciones, i que desechó esta Cámara, referente a suprimir la frase: "debiendo entenderse que el monto de la patente es anual i no trienal", que figura al final del número 3.º, párrafo II del artículo 1.º

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

A indicacion del señor Orrego (Presidente), aceptada por unanimidad, se acordó eximir del trámite de Comision el proyecto de lei que concede una gratificacion de treinta por ciento a los empleados de la Secretaría i Redaccion de Sesiones del Honorable Senado; i el mismo señor Orrego (Presidente) lo anunció para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesion próxima.

Se pasó a tratar del proyecto anunciado en la sesion anterior para la primera hora de la presente, por el cual se concede a "The Mining Exploration Company" permiso para construir i explotar un ferrocarril desde la estacion de Tinguiririca hasta el boquete de Las Damas, en el límite con la República Argentina.

Se puso en discusion jeneral el mencionado proyecto i usaron de la palabra los señores Huneus Jara i Huneus don Alejandro.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto en jeneral i fué aprobado por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a la discusion particular.

Puesto en discusion el artículo 1.º, usaron de la palabra los señores Huneus don Alejandro i Puga Borne, quien hizo indicacion para modificar la redaccion de la parte inicial del número 2.º en los términos siguientes:

"2.º El uso de los terrenos fiscales de uso

público, necesarios para la construccion de la vía, etc."

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo con la modificación propuesta por el señor Puga Borne i fué aprobado por asentimiento unánime.

Sin debate i por asentimiento unánime se aprobó el artículo 2.º

Puesto en discusion el artículo 3.º, el señor Edwards hizo indicacion para agregar el siguiente inciso:

"Para la explotacion del ferrocarril se someterán previamente a la aprobacion del Presidente de la República las tarifas de fletes i pasajes"

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo con la indicacion del señor Edwards i fué aprobado tácitamente.

Puestos sucesivamente en discusion los demas artículos del proyecto, fueron aprobados sin debate i por asentimiento unánime.

El proyecto quedó aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Concédese a "The Mining Exploration Company Limited", o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso para construir i explotar un ferrocarril eléctrico, de vapor o de sangre, que partirá de la estacion de Tinguiririca i seguirá la direccion jeneral del cajon del rio del mismo nombre hasta llegar a la línea divisoria con la República Argentina, en el boquete de las Damas; i

2.º El uso de los terrenos fiscales de uso público, necesarios para la construccion de la vía, sus estaciones, instalaciones para la produccion i trasmision de la fuerza motriz i edificios anexos.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que hayan de adquirirse durante el tiempo de la construccion de la línea para la vía férrea, sus estaciones i anexos.

Se declara, asimismo, de utilidad pública el terreno necesario para las construccion, instalaciones i trasmisiones destinadas al aprovechamiento de las fuerzas hidráulicas necesarias al servicio del ferrocarril i demas instalaciones de la empresa.

Las espropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 3.º La trocha de la línea i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente pe la República.

Para la explotacion del ferrocarril seso-

meterán previamente a la aprobacion del Presidente de la República las tarifas de fletes i pasajes.

Art. 4.º El empresario queda obligado a presentar los planos definitivos de la obra para su aprobacion dentro del término de un año, contado desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.

Si trascurridos seis meses desde la presentacion de los planos el Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán dichos planos como aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

Los trabajos de construccion se iniciarán en el término de seis meses, contados desde la fecha de la aprobacion de los planos.

Los trabajos se considerarán iniciados cuando se hayan invertido en ellos cien mil pesos, a lo ménos.

Art. 5.º La construccion podrá hacerse en dos secciones.

La primera, comprendida entre la Cumbre, en el boquete de las Damas i Los Arenales, deberá estar terminada dentro de los dos años siguientes a la fecha de la aprobacion de los planos.

Entregada al tráfico esta seccion, el empresario tendrá derecho a dos años mas, o sea cuatro años en todo, para completar la construccion de la línea desde Los Arenales hasta la estacion de Tinguiririca.

En caso de que la seccion entre la Cumbre i los Arenales no esté concluida ántes de la espiracion de los dos años siguientes a la aprobacion de los planos, el permiso para construir la seccion entre los Arenales i la estacion de Tinguiririca caducará de hecho.

Art. 6.º Caducará el permiso i las concesiones si el empresario no presenta los planos para su aprobacion, o no inicie los trabajos, o no los termina i entrega la línea al tráfico en los plazos fijados en el artículo precedente.

Art. 7.º El concesionario, o quien sus derechos represente, tendrá el derecho de aprovechar las aguas de los rios Tinguiririca, Damas, Herrera i Claro para el fin de desarrollar la fuerza motriz para el ferrocarril, fundiciones, máquinas de concentracion i otros trabajos análogos.

Este permiso se otorga sin perjuicio de terceros i no se considerará como la constitucion de un derecho sobre todas las aguas de los rios nombrados, sino que comprende únicamente la facultad de sacar en los puntos adecuados e indicados en los planos, la fuerza necesaria para los fines de la empresa i las

aguas, despues de pasar por las instalaciones, deben ser devueltas al curso del rio.

Art. 8.º Dentro de doce meses, contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en areas fiscales un depósito de diez mil pesos.

Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará la concesion si se faltare a cualquiera de los plazos estipulados.

9.º Esta concesion durará por el término de noventa años, contados para cada seccion desde la fecha en que se entregue al tráfico público i, vencido este plazo, la vía, con sus materiales, edificios o instalaciones pasarán a ser propiedad del Estado.

“Art. 10. Los concesionarios i las personas que representen sus derechos, aun cuando sean extranjeros i no residan en Chile, se considerarán como domiciliados en la República i quedarán sujetos a las leyes i Tribunales de la República, como si fueran chilenos, para todo cuanto se relacione con la concesion, entendiéndose que éstos o quienes adquieran sus derechos no podrán recurrir al amparo diplomático en cualquiera dificultad que por la misma causa se produjere”.

Por asentimiento unánime se acordó pasar a ocuparse inmediatamente en el proyecto de lei que concede a la Compañía de Ferrocarriles Económicos permiso para construir i esplotar un ferrocarril de traccion a vapor que partiendo del punto de término del ferrocarril eléctrico en la Avenida de la Providencia, llegue hasta los Baños de Apoquindo.

En conformidad al anterior acuerdo, se puso en discusion jeneral el mencionado proyecto i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

Se pasó a discutirlo en particular.

Puesto en discusion el artículo 1.º, usaron de la palabra los señores Alemany, Ruiz Valledor i Puga Borne i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Alemany para redactar el artículo 1.º en los términos siguientes:

“Art. 1.º Se concede a don Ignacio C. Infante, en representacion de la Compañía de Ferrocarriles Económicos, o a quien sus derechos represente, permiso por treinta años para construir i esplotar un ferrocarril de traccion a vapor, de simple vía i de cincuenta i seis centímetros de trocha entre el término del actual ferrocarril eléctrico en dicha Avenida i los Baños de Apoquindo”.

Por el señor Puga Borne, como modificacion de lo anterior, para redactarlo como sigue:

“Art. 1.º Se concede a don Ignacio C. Infante, en representacion de la Compañía de Ferrocarriles Económicos, o a quien sus derechos represente, permiso, por treinta años, para construir i explotar un ferrocarril de traccion a vapor, de simple via i de cincuenta i seis centímetros de trocha entre el término del actual ferrocarril eléctrico en la Avenida de Providencia, esquina de la Avenida Manuel Montt, i los Baños de Apoquindo.”

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor Puga Borne i fué aprobado por asentimiento unánime.

Sin debate i por asentimiento unánime fueron sucesivamente aprobados los demas artículos del proyecto.

Quedó aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se concede a don Ignacio C. Infante, en representacion de la Compañía de Ferrocarriles Económicos, o a quien sus derechos represente, permiso, por treinta años, para construir i explotar un ferrocarril de traccion a vapor de simple via i de cincuenta i seis centímetros de trocha entre el término del actual ferrocarril eléctrico en la Avenida de Providencia, esquina de la Avenida Manuel Montt, i los Baños de Apoquindo.

Art. 2.º Se concede igualmente el uso de los terrenos fiscales destinados a la línea i estaciones i de las vias i caminos públicos, siempre que no se ocasione perjuicio al tráfico jeneral.

Art. 3.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular que se requieran con el mismo objeto.

Art. 4.º Los planos de la via deberán someterse a la aprobacion del Presidente de la República dentro del plazo de seis meses, contados desde la promulgacion de esta lei.

Art. 5.º Las obras deberán iniciarse dentro de los seis meses siguientes a la aprobacion de los planos i terminarse en el plazo de dos años, contados desde la fecha inicial de la obra.

Art. 6.º La concesion será sin perjuicio de concesionarios anteriores de la misma línea i de igual naturaleza.

Art. 7.º El concesionario queda obligado, sin indemnizacion, a permitir a lo largo de la via, sin que entorpezca su servicio, los postes i aparatos que requiere el establecimiento de líneas telegráficas del Estado i de particula-

res, i el servicio de la conduccion de la correspondencia postal.

Art. 8.º Las tarifas de pasajeros i carga serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República i deberán permanecer fijadas en un sitio público en todas las estaciones de la via.

Art. 9.º Pasado veinte años el Estado podrá adquirir el ferrocarril dando un año de aviso i mediante el pago de la via i material rodante, a justa tasacion de peritos.

Art. 10. La falta de cumplimiento a las disposiciones que se refieren a los plazos, comienzo i terminacion de la construccion, significará que la concesion caduca“.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Rivera don Guillermo hizo indicacion para tratar en la sesion de esta noche, a continuacion del proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar los certificados salitreros de la oficina Union del Toco, del proyecto referente a la construccion del ferrocarril lonjitudinal hasta Arica.

El señor Huneus don Alejandro hizo indicacion para acordar preferencia en la tabla de las sesiones nocturnas a los siguientes proyectos:

- 1.º Construccion libre de ferrocarriles por particulares;
- 2.º Reduccion de la patente que pagan las pertenencias auríferas; i
- 3.º Liberacion de derechos de aduana para la internacion de casas por armar i materiales de construccion.

El señor Correa don Francisco Javier hizo indicacion para acordar preferencia en las sesiones diurnas, a continuacion del proyecto sobre ferrocarril lonjitudinal, al proyecto que establece la manera de constituir juntas electorales en las comunas que carecen de Municipalidad.

El señor Rivera don Guillermo modificó la indicacion del señor Huneus don Alejandro en el sentido de asignar el primer lugar de la tabla de las sesiones nocturnas al proyecto sobre construccion del ferrocarril lonjitudinal hasta Arica.

El señor Concha don Malaquías pidió segunda discusion para todas las indicaciones formuladas.

El señor Orrego (Presidente) pidió a los señores Ministros presentes, en su propio

nombre i en el del señor Echenique don Gonzalo, que se sirvieran transmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Sus Señorías de que se envíe un médico i los elementos necesarios para combatir la viruela en San Vicente, donde ha aparecido con caracteres alarmantes dicha epidemia.

Se adhirió a esta petición el señor Echenique don Gonzalo i contestó el señor Salas Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores) que transmitiría al señor Ministro del Interior los deseos de los señores Diputados.

A indicación del señor Concha don Malaquías se acordó discutir sobre tabla el proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República en virtud del cual se crea en la secretaría del despacho del Interior una Sección de Administración Sanitaria, que tendrá a su cargo todo lo relativo a la higiene i beneficencia pública.

Se puso en discusión jeneral el referido proyecto.

Usó de la palabra el señor Huneeus don Alejandro.

Cerrado el debate se puso en votación, i fué aprobado en jeneral con un voto en contra.

A pedido del señor Huneeus don Alejandro se reservó la discusión particular para otra sesión, i el señor Orrego (Presidente) lo anunció para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesión nocturna del mismo día.

Terminada la primera hora quedaron para segunda discusión, a pedido del señor Concha don Malaquías, la indicación del señor Huneeus don Alejandro con la modificación propuesta por el señor Rivera don Guillermo i la indicación del señor Correa don Francisco Javier.

Dentro de la orden día se pasó a tratar del proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar la construcción del ferrocarril longitudinal hasta Arica.

El señor Orrego (Presidente) espuso que en una de las sesiones anteriores la Cámara había acordado discutir este proyecto, conjuntamente con el referente a la construcción del ferrocarril de Río Itata a Tomé i Lirquen; pero que el estado de la discusión de ambos proyectos era distinta, pues este último no está aun aprobado en jeneral, mientras que el otro está en discusión particular.

Por asentimiento unánime se acordó dar

por el Presidente de la República para contratar la construcción del ferrocarril de Río Itata a Tomé i Lirquen i las obras del puerto de Tomé.

Se pusieron en discusión el artículo 1.º del proyecto que autoriza la construcción del ferrocarril longitudinal hasta Arica, conjuntamente con el artículo 1.º del proyecto que autoriza la construcción del ferrocarril de río Itata a Tomé i Lirquen.

Usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías i Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas).

Por falta de número se levantó la sesión a las 3.5 de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Concha don Malaquías,.

“Sesión 74.ª extraordinaria en 15 de enero de 1907.—Presidencia de los señores Orrego i Echavarría.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| Alemaný, Julio | Lyon P., Arturo |
| Alessandri, Arturo | Matte, Jorje |
| Arellano, Roberto | Meeks, Roberto L. |
| Bambach, Samuel | Mena L., Aníbal |
| Besa, José Víctor | Ossa i Ossa, Blas |
| Concha, Malaquías | Ovalle, Abraham |
| Corbalan M., Ramon | Pleiteado, F. de P. |
| Correa B., Agustín | Puga Borne, Julio |
| Correa, Francisco J. | Rivera, Guillermo |
| Cruz Díaz, Aníbal | Rocuant, Enrique |
| Díaz B., Joaquín | Rodríguez, Aníbal |
| Echenique, Gonzalo | Rodríguez, Enrique A. |
| Echenique, Joaquín | Ruiz Valledor, E. |
| Edwards, Raul | Salas L., Manuel |
| Encina, Francisco A. | Suárez M., Eduardo |
| Errázuriz, Benjamin | Subercaseaux del R., F. |
| Espinosa J., Manuel | Subercaseaux Pérez, A. |
| Fernández, Belfor | Urzúa, Darío |
| Flores, Marcial | Urrutia, Miguel |
| Gómez G., Agustín | Valdivieso Blanco, J. |
| Guerra, Jorje | Vial Carvallo, Daniel |
| Huneeus, Alejandro | Viel, Oscar |
| Huneeus, Antonio | Villegas, Enrique |
| Huneeus, Jorje | Zañartu, Héctor, |
| Irrarrazaval, Alfredo | los señores Ministros |
| Izquierdo, Luis | de Relaciones Esteriores, |
| Lámas, Luis | de Hacienda i de |
| Leiva, J. Roman | Industria i Obras Públicas |
| Letelier, Aníbal | i el Secretario. |
| Lorca M., Perfecto | |

A indicación del señor Orrego (Presidente) acordada por unanimidad, se acordó considerar esta sesión como continuación de la del día

para los efectos de la aprobacion del acta, que no alcanzó a ser redactada.

Se pasó a tratar del proyecto del Honorable Senado, anunciado en la sesion anterior, por el cual se concede a los empleados de la Secretaria i Redaccion de Sesiones del Senado una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos percibidos en 1906.

Usaron de la palabra los señores Correa Bravo, Orrego (Presidente), Izquierdo don Luis, Suárez Mujica, Concha don Malaquías i Salas Lavaqui.

El señor Correa Bravo hizo indicacion para que se incluya en el proyecto a los empleados de esta Cámara; i el señor Orrego (Presidente) propuso redactar el proyecto en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por una sola vez, una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos percibidos durante el año de 1906 a los empleados de la Secretaria i Redaccion de Sesiones del Senado i de la Cámara de Diputados i a los de la Biblioteca del Congreso.”

El mismo señor Orrego (Presidente) propuso el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara acuerda una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos percibidos durante el año 1906 al jefe de la guardia especial i personal de guardianes i servidumbre, que no figura en la planta de empleados establecida en la lei.”

El señor Suárez Mujica hizo indicacion para agregar al proyecto el siguiente artículo:

“Art. ... Se suprime en el artículo 2.º de la lei número 1,451, de 14 de agosto de 1905 la frase que dice: “i los sueldos serán incompatibles con toda gratificacion, asignacion o remuneracion estraordinaria, cualquiera que sea la forma en que se otorgue.”

Posteriormente el señor Diputado no insistió en su indicacion.

El señor Izquierdo don Luis pidió que se dejara en el acta testimonio de que a su juicio no puede ponerse en votacion la indicacion para modificar el proyecto haciéndolo estensivo a los empleados de esta Cámara por no estar incluido en la convocatoria ningun proyecto sobre gratificacion a los empleados de dicha oficina.

El señor Orrego (Presidente) pidió a su vez

que se dejara testimonio de que la opinion de Su Señoría es contraria a la del señor Izquierdo don Luis.

Cerrado el debate, se puso en votacion secreta el proyecto en la forma propuesta por el señor Orrego (Presidente), i fué aprobado por veintidos votos contra siete.

Al ponerse en votacion el proyecto de acuerdo que concede gratificacion al jefe de la guardia, guardianes i servidumbre, el señor Concha don Malaquías pidió que se elevara a cuarenta por ciento la gratificacion propuesta.

Se puso en votacion el proyecto en la forma propuesta por el señor Presidente en la intelijencia de que si era desechado se entenderia aprobado en la forma propuesta por el señor Concha don Malaquías, i fué aprobado por dieciseis votos contra catorce.

Quedó, en consecuencia, aprobado el proyecto de acuerdo en la forma indicada por el señor Presidente.

El señor Orrego (Presidente) anunció, para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesion del dia de mañana, a la tres i media de la tarde, el proyecto que autcriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de setenta mil pesos en atender el mayor gasto que se haya ocasionado en el año 1906 en los diferentes servicios de los establecimientos penales.

A indicacion del señor Correa Bravo, aceptada unánimemente, se acordó tratar al comenzar la sesion nocturna de los proyectos de lei que conceden el derecho de jubilar, con el sueldo íntegro asignado a su empleo, a los señores don Aniceto Vergara Albano, Ministro de la Corte Suprema, i don Benicio Alamos González, Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaiso.

El señor Orrego (Presidente) manifestó que la Comision de Lejislacion i Justicia no se habia pronunciado acerca del proyecto que concede a don Juan N. Parga el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo por haberse suscrito la mocion por mayor número de Diputados que el que permite la lei sobre tramitacion de asuntos de carácter particular, i a indicacion del señor Orrego (Presidente) se acordó, por asentimiento unánime, dar por retiradas todas las firmas que figuran en dicha mocion a escepcion de las dos primeras.

Por asentimiento unánime se acordó pasar a ocuparse inmediatamente del proyecto de lei que reorganiza provisoriamente la administracion de los Ferrocarriles del Estado.

Se puso en discusion jeneral el referido proyecto, i usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Espinosa Jara i Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas).

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto en jeneral i fué aprobado por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a discutirlo en particular.

Se puso en discusion el artículo 1.º i usaron de la palabra los señores Díaz B., Espinosa Jara, Correa Bravo, Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Concha don Malaquías, quien hizo indicacion para eliminar en el artículo 1.º en discusion, la frase: "asesorado por dos directores nombrados por el Presidente de la República con acuerdo del Consejo de Estado."

El señor Correa Bravo pidió que se tuviera presente, al discutir el artículo 5.º, la indicacion de Su Señoría para agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 6.º Se autoriza al Presidente de la República para que, mientras tanto se modifica la planta de empleados de la Empresa de los Ferrocarriles i sus sueldos, invierta hasta la cantidad de quinientos mil pesos anuales, que se sacarán de la mayor entrada que produzca el alzamiento de las tarifas, en gratificar desde el 1.º de enero de 1907 a los empleados de lei i a contrata, en la forma que determine de acuerdo con la Direccion Jeneral i de los jefes de departamentos."

Quedó pendiente la discusion del artículo 1.º, i con la palabra el señor Correa Bravo, i se acordó pasar a los incidentes de primera hora.

El señor Orrego (Presidente) puso en segunda discusion las siguientes indicaciones que quedaron para este trámite en la sesion anterior:

Del señor Huneeus don Alejandro, modificada por el señor Rivera don Guillermo, para acordar preferencia en la tabla de las sesiones nocturnas a los siguientes proyectos:

1.º Construcción del Ferrocarril longitudinal hasta Arica.

2.º Construcción libre de ferrocarriles por particulares.

3.º Reduccion de la patente que pagan las pertenencias auríferas.

4.º Liberacion de derechos de aduana para la internacion de casas por armar i materiales de construccion.

Del señor Concha don Francisco Javier para acordar preferencia en las sesiones diurnas, a continuacion del proyecto sobre ferrocarril longitudinal, al proyecto que establece la manera de constituir juntas electorales en las comunas que carecen de municipalidad.

El mismo señor Orrego (Presidente) anunció, para que sean tratados en los primeros quince minutos de la sesion próxima, los siguientes proyectos:

1.º El que concede permiso a don Domingo Otaegui para construir i explotar un ferrocarril eléctrico que, partiendo de los almacenes fiscales del puerto de Valparaiso, pase por "La Laguna" i termine en la Placilla i Peñuelas.

2.º El que concede a la Sociedad "The British and Argentine Corporation Limited" permiso para construir i explotar un ferrocarril desde la línea central del Ferrocarril del Estado, entre San Rosendo i Temuco, hasta la cordillera de Los Andes en el limite con la República Arjentina.

El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) formuló diversas observaciones en respuesta a la que hizo el señor Alessandri en una sesion anterior respecto de la accion del Gobierno en las investigaciones que practica la justicia ordinaria con motivo de algunas irregularidades que se dicen cometidas en la constitucion de la propiedad salitrera, i usaron de la palabra sobre el mismo asunto los señores Alessandri i Mena.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Huneeus don Alejandro, modificada por el señor Rivera don Guillermo, para acordar una tabla determinada para las sesiones nocturnas, fué aprobada por treinta votos contra diez, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

La indicacion del señor Correa don Francisco Javier, para acordar preferencia en la tabla de las sesiones diurnas, a continuacion del proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal, al proyecto que establece la manera de construir juntas electorales en las comunas que carecen de municipalidad, fué aprobada por treinta i tres votos contra cinco, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Se suspendió la sesion por quince minutos.

Trascurrido este plazo, continuó la sesion.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion del artículo 1.º del proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar la construccion del ferrocarril lonjitudinal hasta Arica, conjuntamente con el artículo 1.º del proyecto que autoriza la construccion del ferrocarril del rio Itata a Tomé i Lirquen i las obras del puerto de Tomé.

Usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Correa Bravo, Espinosa Jara, Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Alemany

El señor Concha don Malaquías hizo indicacion para agregar al artículo 1.º, en la forma en que ha propuesto modificarlo el señor Correa Bravo, el siguiente inciso:

“El Presidente de la República apreciará las ventajas de las propuestas, atendiendo principalmente a las seguridades de buena ejecucion de las obras que, a su juicio, ofrezcan los contratistas.”

Por falta de número se levantó la sesion a las 6.20 P. M., quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Alemany.”

Acta

El señor ORREGO (Presidente).—El acta de la sesion nocturna de ayer se leerá en la sesion próxima, si no hai inconveniente. Acordado.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

„Santiago, 15 de enero de 1907.—El Senado ha tomado en consideracion el oficio de V. E. número 249, fecha 12 del corriente, en que se sirve transmitirme los acuerdos adoptados por esa Honorable Cámara respecto de aquellas modificaciones introducidas en la parte del proyecto de lei de presupuestos para 1907, correspondiente al Ministerio de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion, que habian sido desechadas por la Cámara que tengo el honor de presidir.

En la Seccion de Relaciones Esteriores, ha insistido el Senado en sus acuerdos anteriores por los cuales rechazó en la partida 17 “Cuerpo Consular” el ítem que consulta sueldo para un Cónsul en la Habana; i en la partida 18, “Gastos Variables Jenerales”, el ítem de doce mil pesos para remunerar con la suma correspondiente a dos meses de sus sueldos a los empleados de Legacion i a los Cónsules de Profesion que deberán cesar en

el desempeño de sus empleos por la supresion de los ítem respectivos.

Se acordó dejar constancia de que la insistencia para rechazar este último ítem se funda en la circunstancia de haber el Senado aprobado un proyecto de lei especial sobre la materia, proyecto que tuvo el honor de comunicar a V. E. en oficio número 447, fecha 2 del corriente.

El Senado no ha insistido en el rechazo de ninguna de las otras modificaciones a que se refiere el oficio de V. E., que contesto.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.”

“Santiago, 15 de enero de 1907.—El Senado ha tenido bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en la seccion del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907 correspondiente al Ministerio de Justicia, ménos la que tiene por objeto agregar en la partida 20, “Establecimientos Penales para hombres”, despues del ítem 892, el siguiente: “Su alcaide i estadístico de la cárcel de Antofagasta 2,400 pesos”, modificacion esta última que ha sido desechada.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 240, fecha 5 del corriente.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.”

“Santiago, 16 de enero de 1907.—Ha tenido a bien aceptar el Senado las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en la parte del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907 correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 252, fecha 12 del presente.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.”

“Santiago, 16 de enero de 1907.—Ha tenido a bien aceptar el Senado las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en la parte del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907 correspondiente al Ministerio de Guerra.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en con-

testacion a su oficio número 253, fecha 12 del presente.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario“.

2.º De dos informes de la Comision de Lejislacion i Justicia:

El primero dice como sigue:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia se ha impuesto del proyecto de acuerdo, aprobado por el Honorable Senado, que concede a la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Punta Arenas, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la calle de Santiago esquina de la de Talca, de la ciudad de Punta Arenas.

La mencionada Sociedad tiene personería jurídica, otorgada por decreto de 23 de mayo de 1894, que impreso se acompaña a la solicitud con el visto bueno del Sub-secretario del Ministerio de Justicia.

En consecuencia, la Comision no ve inconveniente para acceder a lo solicitado i propone a la Honorable Cámara que preste su acuerdo al proyecto en los mismos términos en que ha sido aprobado por el Honorable Senado.

Sala de la Comision, 15 de enero de 1907.—*M. Salas Lavagui*.—*Agustin Correa Bravo*.—*Antonio Huneeus*.—*Amuel Bambach*“.

I el segundo recaido en la mocion de varios señores Diputados en que proponen un proyecto de lei por el cual concede al Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion, don Juan N. Parga, derecho a jubilar con el setenta i cinco por ciento del sueldo asignado a su empleo.

Administracion sanitaria

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entrar a tratar del proyecto que crea una seccion sanitaria dependiente del Ministerio del Interior, que quedó anunciado en primer lugar.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo único del proyecto:

“Artículo único.—Créase en la Secretaría del despacho del Interior una Seccion de Administracion Sanitaria, que tendrá a su

cargo todo lo relativo a la hijiene i beneficencia pública.

Esta seccion estará servida por un jefe de seccion i un oficial de número, con el sueldo, las obligaciones e incompatibilidades establecidas en la lei de 20 de febrero de 1906.

El jefe de seccion deberá, ademas, estar en posesion del título de médico-cirujano de la Universidad de Chile.“

El señor ORREGO (Presidente).—Este proyecto fué aprobado en jeneral en una sesion anterior; de manera que está ahora en discusion particular.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Voi a fundar mi voto, que será contrario a este proyecto.

En los últimos tiempos mucho se ha hablado de moralidad administrativa, de rejeneracion, de la existencia de numerosos empleos inútiles que es necesario suprimir; i, sin embargo, hoi se nos trae a la Cámara un proyecto para crear una nueva oficina.

No creo que sea éste el momento oportuno para crear nuevos servicios o nuevas oficinas. Lo que al pais le conviene es la reorganizacion jeneral de los servicios públicos, i cuando esto se haya hecho, cuando se hayan suprimido todos los empleos inútiles, será llegado el caso de considerar las ideas nuevas i crear los servicios nuevos que correspondan a necesidades reales; pero, si se entra por el mal camino de ir creando dentro de la actual situacion, mas i mas empleos, se hará un daño gravísimo al pais.

El señor PUGA BORNE.—¿Este proyecto vino del Senado?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor; tiene su orijen en un mensaje del Ejecutivo que fué enviado a esta Cámara.

El señor HUNEEUS (don Alejandro) —Fuí yo el que pedí, cuando este proyecto fué aprobado en jeneral, que su discusion particular quedara para otra sesion, i así le pedí porque temia que él fuera en contra del Consejo Superior de Hijiene o de las juntas de beneficencia, que tan noblemente atienden los servicios a sus cargos, por cuanto vi que se trataba de crear una oficina sanitaria o de hijiene a cargo de un médico, al cual se le daba el título de jefe de seccion.

Felizmente, con posterioridad me he impuesto de que se trata solo de un empleado que debe controlar mas de cerca los fondos destinados a combatir epidemias i vijilar por la conservacion de los aparatos de desinfeccion que, despues de las epidemias, quedan desparramados por todas partes, esponiéndose a perderse; de modo que este proyecto no

va contra la Sociedad de Beneficencia, que atiende con todo celo los servicios a su cargo, ni contra el Consejo Superior.

En vista de estas consideraciones i a pesar de que abundo en los deseos del honorable Diputado por Santiago, en orden a no crear nuevos empleos ántes de la reorganizacion jeneral de los servicios públicos, como en este caso se trata de salvar una omision i controlar mejor la inversion de los fondos destinados a combatir las epidemias, no tengo inconveniente para darle mi voto.

El señor ERRAZURIZ.—No debe olvidar la Cámara que en los últimos cinco años algunos de los puertos de la República han sido cerrados en numerosas ocasiones a causa de la serie de epidemias que hemos soportado.

En tres meses la viruela nos ha arrebatado tres veces mas vidas que el terremoto de agosto: en Valparaiso, Viña del Mar i sus alrededores, las víctimas de la última epidemia pasaron de once mil. Hemos tenido, ademas, la bubónica en varias ocasiones i la tifoidea es endémica entre nosotros.

La única manera de evitar que todos estos males sigan desarrollándose mas i mas, es la de crear esta oficina técnica que debe ir estudiando poco a poco las necesidades de este orden de cada localidad i la manera mas eficaz de prevenir las epidemias i su desarrollo.

Por esto, aunque abundo en las observaciones hechas en orden a la necesidad de reorganizar los servicios públicos, votaré con gusto este proyecto.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Voi a pedir que se vote el artículo inciso por inciso, porque considero innecesario que se establezca en la lei que el jefe de esta oficina debe ser necesariamente un médico titulado en la Universidad del Estado. Bueno será que un médico tenga a su cargo esta oficina, pero no es necesario que tenga indispensablemente título de la Universidad del Estado.

El señor CORREA BRAVO.—Creo, como algunos de los señores Diputados que han usado de la palabra ántes que yo, que el proyecto en discusion satisface una necesidad urgente.

Actualmente los servicios de higiene i de beneficencia están repartidos en forma tal que no permite la fiscalizacion del Gobierno, deber que éste no puede en ningun caso desatender, ya que sobre él cae la responsabilidad, porque es el director superior de esos servicios.

La mejor manera de llegar a este resultado es hacer que todos los servicios de beneficen-

cia dependan del Ministerio del Interior en lugar de depender unos de las municipalidades i otros de las juntas de beneficencia o de otras autoridades o personas.

Tambien acepto que sea un médico el jefe de la oficina; un profesional solo puede estar bien preparado para este puesto, dar los datos que el Gobierno pida e impartir las instrucciones que en caso de epidemia son indispensables.

En consecuencia, acepto con agrado el proyecto tal como está redactado.

El señor PUGA BORN.—Sin atribuir a este proyecto los beneficios ni el alcance que a los señores Diputados les ha merecido, pues to que solo se trata de crear un nuevo jefe de seccion en el Ministerio del Interior para que atienda con mayor conocimiento profesional a la tramitacion de los asuntos relacionados con los servicios de beneficencia e higiene públicas, daré mi voto al proyecto, que en nada, por cierto, modificará la situacion actual del Consejo de Higiene ni de la Junta de Beneficencia.

Solo se trata de una oficina técnica que tramitará i facilitará el despacho de los asuntos de los ramos de beneficencia i de higiene.

Cerrado el debate, se dicen por aprobados los dos primeros incisos del artículo con el voto en contra de los señores Ruiz Valledor e Izquierdo don Francisco.

El inciso 3.º fué aprobado por dieciocho votos contra diez i una abstencion.

Durante la votacion:

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La lei de Ministerios fija las condiciones que deben reunir los jefes de seccion, i como se trata de uno nuevo es necesario que en la lei que lo crea se fijen las condiciones especiales que debe tener.

El señor ERRAZURIZ.—Sin este inciso tendria que ser bachiller en leyes.

Servicios carcelarios

El señor SECRETARIO.—El otro proyecto anunciado es el siguiente:

“Artículo único.—Autorizase al Presidente de la República, por el término de tres meses, para invertir hasta la cantidad de setenta mil pesos en atender el mayor gasto que se haya ocasionado durante el año de 1906 en los diferentes servicios de los establecimientos penales.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el proyecto.

El señor VIEL (Ministro de Justicia e Ins-

truccion Pública).—En la sesion anterior, en que se tra'ó de este mismo proyecto, quedo para segunda discusion, a pedido del honorable señor Puga Borne, a fin de que el Ministro que habla pudiera presentar la cuenta exacta a que ascienden las sumas que se deben.

Tengo a la mano un detalle que comprueba que las cuentas existentes en el Ministerio suman noventa i seis mil cuatrocientos nueve pesos ochenta i un centavos.

Algunas de estas cuentas se han ido presentando con posterioridad a la fecha en que S. E. el Presidente de la República pidió un suplemento para pagar los saldos.

Ruego a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto en la intelijencia de que el resto de lo adeudado se imputará al presupuesto que en breve ha de promulgarse.

El señor ORREGO (Presidente).—Debo manifestar que este proyecto ha sido aprobado ya en jeneral i que estamos en la discusion particular.

El señor PUGA BORNE.—Despues de las esplicaciones del señor Ministro, no tengo inconveniente para aprobar el proyecto, desde que el saldo que se quedará adeudando se imputará al presupuesto próximo.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Revision de contratos de obras públicas

El señor ORREGO (Presidente).—En la sesion de anoche se hizo indicacion para que se trataran en la primera hora de la sesion de hoy todas las solicitudes sobre construccion de ferrocarriles que no impongan gravámen al Fisco.

El señor CORREA BRAVO.—No tengo inconveniente para que se trate de esas solicitudes una vez que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas me conteste una pregunta que voi a dirigir a Su Señoría.

Hace pocos dias se llamó la atencion del señor Ministro hácia la necesidad de revisar los contratos pendientes sobre construccion de obras públicas, en vista de que muchas de estas obras se paralizarán si dicha revision no viene pronto.

Entre las obras públicas contratadas hai

muchas de importancia cuya paralizacion redundaria no solo en perjuicio de los contratistas sino de los servicios que esas obras están llamadas a atender.

Comprende la Honorable Cámara que en derecho estricto los contratistas no pueden exigir aumento de precio sobre el valor de lo contratado; pero parece justo que la revision, dada el alza de los jornales i articulos de construccion, se haga en forma ordenada i concienzuda.

Estimo que el señor Ministro habrá estudiado este asunto, i deseo saber si Su Señoría va a presentar algun proyecto sobre el particular.

Como he dicho, esta es una cuestion grave i urgente, i espero que Su Señoría se sirva considerarla cuanto ántes.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Celebro que Su Señoría haya hecho esta pregunta, porque me proporciona oportunidad para dar algunas esplicaciones sobre el particular.

Es de evidente conveniencia pública que el Gobierno tome alguna resolucion sobre este asunto, porque el interes principal del Gobierno es que las obras se hagan. I ocurre que si esta situacion se prolonga sobrevendrá la ruina de los contratistas de obras públicas con el retardo consiguiente en la construccion de las obras mismas.

Pero este es un asunto mui complejo, que requiere mucho estudio. Hai que establecer los perjuicics de cada contratista en particular.

La concepcion jeneral es mui fácil, pero los detalles de cada caso no son mui sencillos. Necesitan un estudio concienzudo para proponer lo que sea justo i conveniente.

Como la Cámara sabe, hai que atender a varios factores: el aumento de valor de la mano de obra, el de los materiales de construccion que se producen en el pais i el de los que hai que traer del extranjero, la fecha de los contratos, etc., etc.

¿Podria, por ejemplo, abarcar esta indemnizacion los contratos hechos el año 1906? Yo creo que nó, porque esta situacion desventajosa para los contratistas se produjo con anterioridad, de manera que los que hicieron propuestas han debido conocer esta circunstancia.

Pero, como digo, el Gobierno estudia con verdadero interes este asunto i en pocos dias mas estará en situacion de presentar a la Cámara un proyecto que venga a remediar esta situacion.

El señor CORREA BRAVO.—¿Cree el

señor Ministro que podrá presentar este proyecto dentro de pocos días, de modo que pueda ocuparse el Congreso de él ántes de clausurarse el actual período de sesiones?

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Depende exclusivamente de la voluntad de la Cámara seguir funcionando. Yo repito a Su Señoría que este asunto está en estudio para presentar un proyecto tan pronto como se pueda.

El señor CORREA BRAVO.—Me atrevo a insinuar al señor Ministro la idea de que someta a la deliberación del Congreso un proyecto que autorice al Gobierno para fijar un máximo de indemnización sobre el valor de los contratos, pudiendo, dentro de este máximo, resolver lo que se concede a cada contratista en atención a las circunstancias.

Estableciendo un máximo, verá el Gobierno cuánto es equitativo otorgar a cada uno. De esta manera no necesita el Gobierno estudiar anticipadamente este negocio, porque esos estudios serían posteriores, cuando se tratara de la subvención o indemnización particular para cada uno de los contratistas.

Ferrocarril de Peñuelas a Valparaíso

El señor ORREGO (Presidente).—Va a leerse el proyecto sobre construcción de un ferrocarril entre Valparaíso i Peñuelas.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe:

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas se ha impuesto del proyecto del Honorable Senado que concede permiso a don Domingo Otaegui para construir i explotar un ferrocarril eléctrico que partiendo de los almacenes fiscales del puerto de Valparaíso pase por "La Laguna" i termine en la Placilla o Peñuelas, i una dársena de abrigo i operaciones de carga i descarga en los terrenos interiores de su propiedad i en la ribera i estension de mar de la bahía de "La Laguna", que se designa en los planos que se acompañan.

La Comisión, en vista de que el concesionario no solicita auxilio ni garantía fiscal, no tiene inconveniente para proponer a la Honorable Cámara que preste su aprobación al proyecto en informe con las siguientes modificaciones de redacción:

En el artículo 1.º redactar el inciso 1.º en la siguiente forma:

"1.º Permiso para construir i explotar una línea férrea eléctrica que partiendo de las in-

mediaciones de los almacenes fiscales del puerto de Valparaíso, pase por "La Laguna" i termine en la Placilla o Peñuelas, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República."

En el inciso 2.º del mismo artículo decir: "El uso gratuito de los terrenos i aguas fiscales necesarios para la construcción, etc., en vez de "El uso gratuito de los terrenos i aguas fiscales que sean necesarios para la construcción, etc."

En el artículo 3.º decir: "Terminado el ferrocarril, etc." en vez de "Terminado que sea el ferrocarril, etc."

En el artículo 4.º decir: "Terminadas las obras marítimas" en vez de "Terminadas que sean las obras marítimas."

En el mismo artículo decir: "i materiales necesarios para la construcción de la dársena" en vez de "i materiales que sean necesarios para la construcción de la dársena."

Sala de la Comisión, 10 de enero de 1907.
J. Ramon Gutiérrez.—Manuel Espinosa Lara.—Abraham A. Ovalle.—Samuel González Julio."

El proyecto es el siguiente:

"Artículo 1.º Concédese a don Domingo Otaegui, o a las personas o sociedades que representen sus derechos:

1.º Permiso para construir i explotar una línea férrea eléctrica, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República, i que partiendo de las inmediaciones de los Almacenes Fiscales del puerto de Valparaíso, pase por "La Laguna" i termine en la placilla o Peñuelas.

Esta concesión será por el término de noventa años, contados desde que el ferrocarril se entregue al tráfico público.

2.º Permiso para construir i explotar en la bahía de "La Laguna" una dársena de abrigo i operaciones de carga i descarga de mercaderías, un astillero i un dique seco. Estas obras ocuparán los terrenos interiores de propiedad del solicitante i la ribera i estension de mar que se designe en el plano que apruebe el Presidente de la República, con derecho a prolongarlas i completarlas cuando las necesidades del tráfico lo exijan.

3.º El uso gratuito de los terrenos i aguas fiscales que sean necesarios para la construcción de las obras marítimas, de la vía férrea, estaciones, desvíos, almacenes, talleres i demás oficinas destinadas al servicio de la vía, en conformidad a los planos aprobados por el Presidente de la República.

4.º El uso de las vías públicas i vecinales

en las partes que la línea la recorra o atraviese, siempre que este uso no embarace o perjudique el tráfico público.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se necesiten para el trayecto de la línea, sus estaciones i anexos; para construir represas, acueductos i obras para la traccion e instalacion eléctrica correspondiente, incluyendo las canteras, pozos de lastre, arenas necesarias para la construccion de la línea i obras marítimas, conforme a los planos aprobados por el Presidente de la República.

Art. 3.º Terminado que sea el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de Aduana que hubiere pagado por internacion de rieles, máquinas, artefactos de fierro, herramientas i cemento Portland destinados al ferrocarril, no pudiendo exceder tales derechos de la suma de seiscientos mil pesos.

Art. 4.º Terminadas que sean las obras marítimas, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de Aduana que hubiere pagado por internacion de dragas, maquinarias, herramientas, cemento i materiales que sean necesarios para la construccion de la dársena, dique, astillero, poblacion industrial i barrio de obreros, con sus correspondientes instalaciones de luz, fuerza i traccion eléctrica, agua potable i desagües, conforme a los planos i presupuestos aprobados por el Presidente de la República.

No podrán exceder tales derechos de la suma de un millon quinientos mil pesos i deberá justificarse ante el Presidente de la República el empleo de los materiales en las obras a que se refiere el número 2.º del artículo 1.º

Art. 5.º Los planos definitivos del ferrocarril i demas obras anexas a la vía serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República en el término de un año.

Los trabajos de construccion de la vía se iniciarán en el término de seis meses i deberá terminarse i entregarse la línea al servicio público en el término de cinco años, contados ambos plazos desde la fecha de la aprobacion de los planos.

Los trabajos se considerarán iniciados cuando se haya invertido en ellos cien mil pesos a lo ménos.

Art. 6.º Los planos i presupuestos definitivos de los obras marítimas serán sometidos a la aprobacion del Presidente de la República en el término de dos años.

Los trabajos de construccion de estas obras se iniciarán en el término de un año i deberán estar concluidas i entregadas al servicio en el término de seis años, contados ambos

plazos desde la fecha de la aprobacion de los planos.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de la presentacion de los planos a que se refieren éste i el anterior artículo, el Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

Art. 7.º Una vez aprobados los planos i ántes de iniciar los trabajos, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de cien mil pesos en bonos, en garantía del cumplimiento de las disposiciones del artículo 5.º

Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará el permiso si se faltare a cualquiera de los plazos determinados en dicho artículo, salvo el caso de guerra o fuerza mayor debidamente comprobado.

Caducará igualmente la concesion si no se hiciera el depósito en el plazo designado.

Los dividendos correspondientes a estos bonos, que serán renovados si fueren amortizados, serán percibidos por el depositante i los bonos le serán devueltos cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.

Podrán, no obstante, devolverse los bonos ántes del plazo indicado, si el concesionario lo solicitare, siempre que justifique tener invertido en la construccion del ferrocarril doscientos mil pesos a lo ménos, i dé como garantía, en sustitucion, las obras ejecutadas.

Art. 8.º Las tarifas se someterán a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 9.º Los derechos de carga i descarga que se cobren al Fisco por sus naves, como las reparaciones que se hagan a la Armada, ya sea en la dársena, dique o astillero, se harán con un veinte por ciento de rebaja i tendrán preferencia en todo caso.

Art. 10. El concesionario cederá gratuitamente al Fisco las manzanas de terreno que se designarán en el plano, para los almacenes i oficinas de la Aduana, a inmediaciones de la Estacion Central,

Tanto el ferrocarril como la dársena se podrán entregar al servicio en parcialidades a medida que se vayan terminando.

Art. 11. Despues de cuarenta años, contados desde que comience la explotacion, el Estado podrá adquirir el ferrocarril, pagando el valor real que a la fecha de la adquisicion tenga la línea, edificios i material de la Empresa, mas un diez por ciento.

Este valor se fijará a justa tasación de pe-
ritos.

Art. 12. Vencido el plazo de noventa años,
la vía con sus materiales i edificios pasarán a ser
propiedad del Estado sin gravámen alguno.

Art. 13. La presente concesion no podrá
transferirse sin autorizacion del Presidente de
la República.

Art. 14. Si los derechos conferidos por esta
concesion, tanto respecto al ferrocarril eléctri-
co, como sobre la dársena i sus anexos, fueren
trasferidos a personas o sociedades estranje-
ras, la cesion no será válida sin la estipula-
cion espresa de que los concesionarios renun-
cian por sí i por sus sucesores a toda accion
diplomática para hacer valer los derechos eman-
dados de esta concesion, debiendo sujetarse a
lo que resuelvan los tribunales de la Repú-
blica.

Art. 15. El Presidente de la República hará
certificar, cuando lo estime conveniente, la
conformidad de las obras con los planos apro-
bados“.

El señor ORREGO (Presidente).—En dis-
cusion jeneral.

El señor ECHENIQUÉ (don Joaquín).—
Pido que se agregue mi firma a este informe,
que no tuve tiempo de suscribir ántes.

El señor ORREGO (Presidente).—Así se
hará.

El señor ESPINOSA JARA.—Las modifi-
caciones que en este proyecto ha introduci-
do la Comisión son de mera redaccion; en lo
fundamental es igual al del Honorable Sena-
do. I como se trata de un asunto muy sencillo,
la Honorable Cámara no tendrá inconvenien-
te en prestarle su aprobacion.

El señor PUGA BORNE.—Esto de con-
ceder el uso gratuito de aguas fiscales me suena
mal, porque no hai otras que las de Peñuelas
i sería inaceptable autorizar al contratista para
aprovecharlas.

El señor ESPINOSA JARA.—La Comi-
sion se ha referido a las aguas del mar.

El señor ORREGO (Presidente).—En la
discusion particular Su Señoría puede propo-
ner modificaciones.

Si no hai oposicion, quedará aprobado en
jeneral el proyecto.

Aprobado.

En discusion el artículo 1.º

El señor CORREA BRAVO.—Deseo saber
qué terrenos o parte de terrenos atravesará
este ferrocarril, porque tengo entendido que
ya hai uno construido, no sé si municipal o
fiscal.

El señor ESPINOSA JARA.—Este ferro-
carril es un ramal del eléctrico entre Santia-

go i Valparaíso, i parte de Peñuelas para lle-
gar por Lagunas a Valparaíso cerca de los al-
macenes fiscales.

El señor CORREA BRAVO.—Yo entien-
do que de los almacenes fiscales a Playa An-
cha hai no ménos de dos ferrocarriles.

El señor MATTE.—Pero esta concesion se
hace sin perjuicio de terceros.

El señor CORREA BRAVO.—Me refiero a
una dificultad ya existente, cual es de que no
caben mas líneas en el terreno que este ferro-
carril atravesara.

El señor MATTE.—No se darán todas.

El señor CORREA BRAVO.—Pero siendo
angosta la calle surjirá esta dificultad, que oí
plantear a personas competentes: ¿a qué dis-
tancia debe estar una línea de otra i, colocan-
do dos o tres líneas, quedará algun espacio
para los demas menesteres de la poblacion i
para el uso público a que están destinadas las
calles?

La observacion no es pues baladí, i no la
hago por obstruir el despacho del proyecto.
Partiendo de los almacenes fiscales hai dos
líneas i ¿cómo vamos a meter una tercera?

El señor MATTE.—Pero los planos han de
ser aprobados por S. E. el Presidente de la
República.

Es, pues, evidente que habiendo dos líneas
i no quedando espacio para una tercera, o
para los demas menesteres, se salvará la di-
ficultad de cualquier modo.

El señor CORREA BRAVO.—Esto puede
dar lugar a juicios, i no es posible que se dic-
ten leyes para dar márgen a litijios judiciales.

El señor MATTE.—Si segun los planos se
obstruye el tráfico, o se da márgen a cualquie-
ra dificultad, es claro que el Presidente de la
República no los aprobará.

El señor CORREA BRAVO.—Pero desde
luego los concesionarios adquieren derechos;
de manera que mientras que no haya una
persona autorizada como el señor Ministro que
me diga que va a haber tal o cual distancia
entre una línea i otra, creo que no debemos
despachar el proyecto.

El señor AVALOS (Ministro de Obras Pú-
blicas).—La distancia seria en todo caso un
espacio bastante para dejar espeditos los de-
mas servicios; pero no tengo un conocimiento
detallado del asunto.

El señor CORREA BRAVO.—I tiene ra-
zon el señor Ministro, porque no es posible
adivinar qué asunto se va a tratar en la Cá-
mara en un momento dado.

Por eso conviene aplazar este asunto para
que el señor Ministro conozca los anteceden-
tes necesarios.

El señor ORREGO (Presidente). —Queda aplazado el proyecto, si a la Cámara le parece.

Aplazado.

Peticion de antecedentes

El señor MEEKS.—Deseo saber si han llegado unos antecedentes que solicité del señor Ministro de Obras Públicas hace algunos días.

El señor SECRETARIO.—No han llegado.

El señor MEEKS.—Entonces me permito reiterar la peticion al señor Ministro a fin de que estos antecedentes vengan ojalá hoy o mañana, porque deseo decir algunas palabras al respecto.

Debo llamar la atencion del señor Ministro a que estos antecedentes son sencillos, i es bien raro que habiéndose pedido hace días no hayan podido ser enviados por la perfeccionada i bien dirigida oficina del Ministerio de Industria. Esto es raro, i quiere decir que o no hai voluntad de hacerlo, o que hai tanto recargo de trabajo, que impide atender estas solicitudes de los Diputados.

El señor AVALOS (Ministro de Industria). —No he sabido a qué datos se refiere el señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente). —El señor Diputado solicitó de la Mesa que se dirigiera un oficio al Ministerio de Industria, pidiendo ciertos datos respecto al sueldo i comisiones del Director de Obras Públicas.

El señor AVALOS (Ministro de Industria). —No sé si será por olvido de la secretaría de la Cámara o de los empleados del Ministerio, porque esta es la primera vez que tengo noticia de este asunto.

El señor MEEKS.—Agradezco la explicacion al señor Ministro, i no dudaba de que Su Señoría no tendria parte en esta demora, que es sin duda debida a los empleados del Ministerio.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas). —¿Se dirigió el oficio?

El señor ORREGO (Presidente). —El oficio fué dirigido, aunque talvez no hace tantos dias como dice el señor Diputado.

El señor MATTE.—¿No ha llegado del Senado oficio sobre presupuestos, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente). —Sí, señor.

El señor MATTE.—Perfectamente.

Ferrocarril trasandino

El señor SECRETARIO. — La solicitud

de la British Corporation Argentine Company dice así.....

El señor CORREA BRAVO. —Entiendo que no está informada, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente). —Nó, señor; no está informada, pero la Cámara acordó eximirla del trámite de Comision.

El señor ESPINOSA JARA.—I si no tiene informe, ¿con arreglo a qué bases se va a discutir?

El señor ORREGO (Presidente). —Se puede redactar el proyecto en virtud de lo que pide el solicitante.

El señor CORREA BRAVO. —¿Qué dice la parte petitoria de la solicitud?

El señor ORREGO (Presidente). —Se va a leer este documento.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

1.º Que se conceda a la espresada Sociedad el permiso necesario para construir i esplotar un ferrocarril que arrancando de la línea del ferrocarril del Estado, entre las estaciones de San Rosendo i Temuco, termine en el límite de la República Argentina, en la cordillera de los Andes hasta empalmar con el ferrocarril del sur de aquella República, segun la traza que resulte mas conveniente de los estudios que se practiquen en el terreno.

2.º La trocha de la vía, así como el tren rodante, calidad i peso de los rieles i accesorios i demas materiales que se empleen en la construccion de la línea, se especificarán en el pliego de condiciones que previamente deberá ser sometido a la aprobacion del Gobierno.

3.º Dentro del plazo de seis meses contados desde la promulgacion de la lei por la cual se concede el permiso el concesionario firmará el contrato respectivo, i a los veinte meses de la misma promulgacion presentará a la aprobacion del Gobierno los estudios, planos i pliego de condiciones completos de la línea. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los seis meses contados desde la aprobacion de los planos.

4.º Antes de firmar el contrato respectivo, la empresa constituirá a la orden del Gobierno una garantía en valores que el Gobierno indique para responder al cumplimiento de la concesion, la cual será devuelta cuando se haya entregado al servicio público una estension no menor de treinta kilómetros de vía, previa deducion de las multas en que se hubiese incurrido.

5.º Caducará la concesion con pérdida del depósito de garantía si la empresa no firmase el contrato, no presentase los estudios com-

pletos, no diese principio a las obras dentro de los plazos establecidos, salvo caso de fuerza mayor declarada por el Gobierno.

6.º Que se declare que se conceda el uso gratuito de los terrenos fiscales que sean necesarios para las vias, desvios, estaciones, talleres, galpones de carga, casas de camineros, calles de acceso i de circunvalacion de las estaciones i demas obras destinadas al servicio de la via, el uso de las vias públicas i vecinales en los puntos que recorra o atraviese la línea, de acuerdo con los planos que apruebe previamente el Gobierno i siempre que este uso no perjudique el tráfico público, i se declaren asimismo de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que se requieran indispensablemente para el mismo objeto i con la misma aprobacion previa de los planos correspondientes, quedando la empresa facultada para jestionar debidamente la espropiacion con arreglo a la lei respectiva.

7.º Que los materiales destinados a la construcción i explotación de esta línea podrán ser introducidos libres de derechos durante el tiempo de treinta años contados desde la fecha del contrato i que durante este mismo término ni la línea ni las propiedades de la empresa, destinadas esclusivamente a su servicio, podrán ser gravadas con impuestos nacionales, provinciales, ni municipales, que fueren remuneracion de servicios relacionados con la higiene i la seguridad pública.

8.º Las tarifas de los pasajeros i cargas serán fijadas por el Gobierno cuando el término medio del producto de su explotación, durante dos años consecutivos, alcance al diecisiete por ciento del capital reconocido por el Gobierno.

9.º En el trasporte de personas o de materiales que viajen o se conduzcan por cuenta del Gobierno, se hará la rebaja del cincuenta por ciento en las tarifas ordinarias, así como tambien en el uso de las líneas telegráficas.

10. Los aparatos i materiales de la línea telegráfica i sus tarifas para el uso público serán las mismas del telégrafo nacional.

11. La empresa se obliga gratuitamente a trasportar en departamentos especiales las balijas de la correspondencia i los empleados que las conduzcan i a permitir el empalme del Telégrafo del Estado en su línea.

12. Los estudios definitivos i los trabajos de construcción serán inspeccionados por el Ministerio de Obras Públicas, siendo de cuenta de la empresa concesionaria i los gastos que ocasione la inspeccion.

13. Tanto en la construcción como en la explotación de esta línea la empresa se suje-

tará a la lei jeneral de ferrocarriles i a los reglamentos de policía e inspeccion dictados o que se dictaren.

14. Esta concesion no podrá ser transferida a otra empresa ni tampoco ser refundida la administracion del ferrocarril con la otra empresa, ni arrendada, sin previa autorizacion del Gobierno.

15. Que se conceda igualmente el permiso necesario para que la empresa pueda construir pequeños ramales no mayores de treinta kilómetros para ligar establecimientos industriales i rurales o poblaciones, previa aprobacion de sus planos por el Gobierno.

16. La Nacion podrá espropiar las obras en cualquier tiempo por su valor fijados por árbitros, mas un veinte por ciento.

17. Que las cuestiones o diferencias que pudieran suscitarse entre el Gobierno i los concesionarios acerca de la manera de cumplir con las obligaciones que respectivamente les imponga el contrato, sean sometidas al fallo de la Corte Suprema de Justicia, para lo cual la empresa se considerará domiciliada en Chile i sujeta a las leyes de la República."

El señor ERRAZURIZ.—No puede despacharse este proyecto así no mas. El asunto no es sencillo.

El señor ESPINOSA JARA.—Este proyecto estaba pendiente de la Comision de Obras Públicas, que lo estudiaba con toda atencion. Hubo que hacerle algunas observaciones, i la Comision llamó a su seno al señor Daniel Concha Subercaseaux, que era representante de la Sociedad, a fin de consultarlo sobre si ella aceptaba las condiciones que la Comision le imponia para aprobar el proyecto. El señor Concha contestó que la Sociedad no aceptaba esas condiciones. Hallándose el negocio en este estado, se ausentó de Santiago el señor Gutiérrez, presidente de la Comision, i no se ha podido por esta circunstancia redactar el informe.

Pero de todas maneras el informe se presentará en dos dias mas.

El señor ORREGO (Presidente).—Seria mas conveniente, entónces, esperar el informe de la Comision.

El señor ERRAZURIZ.—El permiso que se solicita es para tomar un punto cualquiera de la línea central en el espacio comprendido entre San Rosendo i Temuco.

Esto es bastante grave.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedaría aplazado el proyecto hasta que llegue el informe.

El señor CORREA BRAVO.—¿Por qué no aceptamos la solicitud diciendo: autorizase al

Presidente de la República, para otorgar esta concesion en la forma i condiciones que crea conveniente?

El señor ERRAZURIZ.—Mejor será esperar el informe.

El señor ZANARTU (don Carlos).—Podríamos pasar a tratar del proyecto de construcción libre de ferrocarriles.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Este proyecto lo resuelve todo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, podríamos discutir este proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—Es un proyecto muy largo.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Se dice en él, en jeneral, lo que estamos diciendo en cada proyecto de esta especie en particular.

El señor CORREA BRAVO.—Bien entendido que lo aprobaríamos en jeneral, i despues se repartiria impreso ántes de discutirlo en particular.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Quedan otras solicitudes de esta especie?

El señor ORREGO (Presidente).—Quedan dos solicitudes mas: una del señor Ossa i otra de la Braden Copper, en que piden se los prorogue de diez a treinta años las concesiones que se le han otorgado para construir ferrocarriles.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Seria conveniente despachar este último proyecto.

Tiene la Sociedad contrato hecho con la Municipalidad de Rancagua i el ferrocarril está actualmente en ejecución. Pero, como sabe la Cámara, las municipalidades no tienen facultad para hacer estas concesiones sino por diez años. Lo único que se pide es que se estienda este plazo a treinta años.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Se trata de una obra muy útil. Esta sociedad es la misma que ha hecho un camino carretero que vale unos buenos miles de pesos.

El señor DIAZ BESOAIN.—El señor Presidente nos ha mencionado una solicitud del señor Ossa. ¿Podria Su Señoría repetir qué se pide en esta solicitud?

El señor ORREGO (Presidente).—Se pide en esta solicitud lo mismo que en la solicitud anterior: la prórroga de las concesiones otorgadas de diez a treinta años.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Podríamos, entónces, despachar las dos solicitudes.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda así acordado.

Ferrocarril del mineral del Teniente

El señor SECRETARIO.—La solicitud de la Braden Copper Company dice así:

1.º El permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril a vapor, eléctrico o de sangre, que partirá de la ciudad de Rancagua hasta llegar al mineral "El Teniente" en la cordillera del mismo departamento de aquel nombre.

2.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construcción de la via, sus estaciones, instalacion para la producción i transmisión de fuerza eléctrica i edificios anexos.

3.º El uso de los caminos, calles i otros lugares de uso público que recorra o cruce la línea, sin perjuicio del tránsito jeneral.

4.º Que se declaren de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que hayan de adquirirse durante el tiempo de la construcción de la obra, para la via férrea, sus estaciones i anexos.

5.º La trocha de la línea i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República. Los planos definitivos se presentarán a la aprobación suprema dentro de seis meses, contados desde la promulgación de la lei que solicito.

Si trascurridos seis meses desde la presentación de los planos, el Presidente de la República no decretare su modificación, se considerarán dichos planos como aprobados, i el concesionario podrá dar comienzo a los trabajos.

Estos deberán iniciarse tres meses despues de la aprobación de los planos i concluirse tres años despues.

La construcción se considerará iniciada cuando el concesionario haya invertido en ella cien mil pesos a lo ménos.

6.º Caducará el permiso i las concesiones si el concesionario no presenta los planos para su aprobación, o no inicia los trabajos, o no los termina i entrega la línea al tráfico en los plazos fijados en el artículo precedente.

7.º Dentro de un mes contado desde la fecha de la lei que solicito, el concesionario constituirá en areas fiscales un depósito de diez mil pesos.

Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará la concesion si se faltare a cualquiera de los plazos estipulados.

El señor ORREGO (Presidente).—Como no hai proyecto redactado, se tomará como base la solicitud que se ha leído.

El señor PUGA BORNE.—Parece que no

hai que agregar mas que una disposicion que establezca que las tarifas serán aprobadas por el Presidente de la República.

El señor ORREGO (Presidente).—Podria agregarse la disposicion a que se refiere Su Señoría i autorizarse a la mesa para que redacte el proyecto citándose estrictamente a las bases que se consultan en la solicitud.

Acordado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo me abstengo de votar.

El señor ORREGO (Presidente).—Acordado con la abstencion del señor Díaz.

El señor DIAZ BESOAIN.—Antes de cerrar el debate me habia concedido Su Señoría la palabra. Voi a hacer una observacion.

El señor ORREGO (Presidente).—Creo que no habrá inconveniente para oír a Su Señoría.

El señor DIAZ BESOAIN.—Deseaba expresar únicamente que estimo muy dignos de consideracion i de cooperacion, por parte del Gobierno, estos proyectos que tienden a dotar al pais de ferrocarriles sin gravámenes para el Estado.

Pero es el hecho que tanto esta concesion como otras de igual naturaleza que ha despachado la Honorable Cámara, dan ocasion a que los ferrocarriles a que se refieren atraviesen caminos públicos con perjuicio del tráfico.

De aquí que convenga establecer una condicion importante, en la práctica, para asegurar el tráfico público, i es en el sentido de que los ferrocarriles que vayan por caminos públicos no queden a un nivel superior o inferior al nivel del camino mismo, o sea que el riel pase al mismo nivel del camino, a fin de que los carruajes puedan pasar indistintamente por la línea o por el camino.

De otra manera, resulta que el ferrocarril quita al camino tres o cuatro metros de su ancho.

Esto lo estamos viendo a diario.

El ferrocarril de Ñuñoa, construido últimamente, ha elevado el nivel de la línea cuarenta o sesenta centímetros sobre el nivel del camino i el resultado de esta situacion es que en un espacio de dos o tres metros se inhabilita ese camino, que ya antes era estrecho.

Por eso, yo creo que conviene establecer alguna disposicion que establezca la condicion a que me he referido.

El señor CORREA BRAVO.—Tipo que las observaciones del honorable diputado son muy fundadas; pero ya sus deseos están satisfechos en el proyecto mismo, por cuan-

to en el artículo 3.º se concede derecho para construir el ferrocarril en el camino público sin perjuicio del tránsito jeneral.

Si el concesionario construyera el ferrocarril a un nivel superior al nivel del camino interrumpiria el tráfico público, i conforme al artículo 3.º del proyecto incurriria en una violacion del permiso que le ha sido concedido i habria el derecho a exigirle la construccion en una forma que no interrumpiera el tránsito jeneral.

Pero todavía, para asegurar mas el propósito del señor Díaz, podria agregarse la siguiente frase: "i en la forma que determine el Presidente de la República".

Yo propondria esta indicacion si es que este proyecto no hubiera sido ya aprobado por el Honorable Senado.

El señor ORREGO (Presidente).—Debo prevenir a los señores Diputados que el ferrocarril está construido merced a una concesion hecha por la Municipalidad de Rancagua, i que lo único que ahora se solicita es una prórroga del plazo de diez a treinta años.

El señor CORREA BRAVO.—Pero, señor Presidente, las municipalidades no tienen autorizacion legal para conceder permisos para la construccion de ferrocarriles. Esta autorizacion se encuentra reservada al Congreso.

La lei de municipalidades no les confiere esa autorizacion, como he dicho, sino únicamente el que puedan dictar reglamentos para el servicio de los ferrocarriles.

Así se estableció perfectamente al dictarse la referida lei.

El señor PUGA BORNEL.—Mayor razon, entonces, para aprobar el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Está aprobado ya el proyecto, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor Diputado, está aprobado, autorizándose a la Mesa para redactar el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De todas maneras, es muy interesante la cuestion promovida por el honorable señor Díaz Besoain, esto es, que el ferrocarril no obstruya el camino público.

El señor ORREGO (Presidente).—El ferrocarril solo tiene una trocha de sesenta centímetros.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero obstruye el camino, si va a lo largo de él i puede ser un inconveniente i un peligro para el paso de los piños de animales, carretas, caballerías, etc.

No me parece conveniente que un ferro-

carril pueda atravesar un camino a lo largo.

El señor CORREA BRAVO.—La lei del 43 no permite que un ferrocarril vaya a lo largo de las vias o caminos públicos.

El señor ESPINOSA JARA.—Por mi parte, creo del caso hacer presente que la lei de 6 de agosto de 1862, en su artículo 16, dice lo siguiente:

“Art. 16. En todos los puntos en que los ferrocarriles cruzaren a nivel de los caminos públicos, se establecerá en éstos barreras que deberán cerrarse con la debida anticipacion al tránsito de cada tren.

En los demas casos en que el ferrocarril cortare caminos públicos será obligada la empresa constructora a dejar espedito el tráfico por ellos.

La obligacion de establecer barreras a que se refiere este artículo solo se aplicará a los caminos carreteros“.

De manera, señor Presidente, que para salvar la dificultad, bastaria con decir, si ya no se ha dicho, que la comision verá “con arreglo a la lei de 6 de agosto de 1862“.

El señor DIAZ BESOAIN.—Si un camino tiene, por ejemplo, seis metros, las barreras le quitarán la mitad, lo que seria mucho.

El señor ESPINOSA JARA.—Será sin perjuicio del tráfico, como se ha dicho.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo encuentro mucha razon al honorable Diputado por Santa Cruz. Es demasiado inconveniente, sin duda alguna, que se trace una línea de ferrocarril a lo largo de un camino público.

Un ferrocarril, por sí solo, es un camino, i no tiene por qué ocupar las carreteras.

El señor CORREA BRAVO.—Le rogaria al señor Secretario se sirviese leer el número 3.º, que soluciona la dificultad.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“El uso de los caminos, calles i otros lugares de uso público que recorra o cruce la línea, sin perjuicio del tránsito jeneral.“

El señor CORREA BRAVO.—En vez de “que recorra“ puede decirse “que cruce“, i estamos del otro lado.

El señor ORREGO (Presidente).—El ferrocarril está ya casi completamente construido, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—¿I va a lo largo del camino?

El señor ZANARTU (don Carlos).—Va por un camino construido por la misma Empresa.

El señor ORREGO (Presidente).—Sale de la estacion del ferrocarril de Paveagua al camino de cintura de esa ciudad, i en seguida toma el camino propio de la Empresa.

El señor DIAZ BESOAIN.—Hemos podido

ver que en la concesion hecha por la Municipalidad de Santiago a la Compañía de Alumbrado i Traccion Eléctricos, conforme a la lei, no se ha perturbado el tráfico en las calles, porque los rieles están al nivel de ellas; pero en los caminos no ha pasado lo mismo.

Todos pueden ver en Ñuñoa que, frente a la estacion de este nombre, donde el camino abreá a lo sumo ocho metros, la línea del ferrocarril deja espónas libre como tres metros de ancho en el camino.

Tome en consideracion la Cámara que el ancho de las vias férreas es, por lo jeneral, de un metro, i que agregando los terraplenes que hai que hacer a uno i a otro lado, viene a quedar un camino de un ancho insignificante, i esto cuando no se construyen desvíos.

El señor ORREGO (Presidente).—Talvez se evitaria dificultades aprobando la indicacion del señor Correa Bravo.

El señor PUGA BORNE.—La lei actual encomienda a las municipalidades reglamentar el tráfico público; de modo que no hai necesidad de encomjar esto al Presidente de la República.

El señor CORREA BRAVO.—Este proyecto ha sido ya aprobado. El debate sobre él no se puede reabrir; ya que este ferrocarril está construido en gran parte, yo me asilo en el precepto reglamentario para oponerme a que se reabra discusion.

Por lo demas, el Presidente de la República tiene que dictar un reglamento sobre la aplicacion de la lei i en él pueden tomarse en cuenta las observaciones hechas por los señores Diputados.

El señor ZANARTU (don Carlos).—La indicacion que ha hecho el señor Diaz Besoain no tiene razon de ser, porque la lei de municipalidades contempla este caso.

En efecto, el número 8.º del artículo 25 dice:

“8.º Autorizar, bajo ciertas condiciones i reglas, la colocacion, en toda la vía o lugar de uso público, de rieles, cañerías, alambres, postes, andamios u otros objetos que puedan estorbar o hacer peligroso el tráfico, determinando particularmente, respecto de los ferrocarriles que ocupen o crucen vias públicas, los declives, los pasos a nivel, inferiores o por viaductos, las barreras i señales, la velocidad i las demas medidas que deben adoptarse para evitar atropellos, incendios u otros accidentes contra la seguridad de las personas i propiedades...“

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la discusion del proyecto.

Indicaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Va a darse lectura a las indicaciones que se han enviado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Indicacion de los señores Izquierdo don Luis i Suárez Mujica para ocuparse, en todas las sesiones diurnas, de la discusion del proyecto sobre el ferrocarril longitudinal hasta terminarla.

El señor PUGA BORNE.—Pido segunda discusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda para segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—El señor Freire formula indicacion para que se acuerde discutir en la primera hora de la sesion de esta noche las solicitudes de jubilacion de don Benicio Alamos González i de don Juan Nepumuceno Parga.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, así se hará.

Acordado.

Se suspende la sesion por diez minutos.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA**Tabla de primera hora**

El señor ORREGO (Presidente).—Continúa la sesion.

Anuncio para los primeros quince minutos de la sesion de mañana, de una i media a tres i media, el proyecto que renueva la autorizacion a S. E. el Presidente de la República para proceder al remate de tierras fiscales, i para la sesion de tres i media a seis i media de la tarde el proyecto que reorganiza la administracion de los ferrocarriles del Estado.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Me permito pedir que despachemos este último proyecto inmediatamente.

En la sesion de ayer habria quedado despachado si hubiéramos dispuesto de cinco minutos mas.

El señor CRUZ.—Yo aceptaria la indicacion del honorable señor Huneeus si el proyecto no diera lugar a mayor discusion.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Eso solo se sabrá, entrando en la discusion: pero creo que no hai inconveniente para despacharlo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, entraremos desde luego a ocuparnos del proyecto en cuestion.

Acordado.

Administracion de los ferrocarriles

El señor SECRETARIO.—Quedó pendiente la discusion del artículo 1.º con una indicacion del señor Concha don Malaquías para suprimir los asesores del Director Jeneral, i modificar los demas artículos, con relacion a esta indicacion, suprimiendo los sueldos i referencias a dichos asesores.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo 1.º con la indicacion del señor Diputado de Concepcion.

Oftrezco la palabra.

Oftrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo 1.º conjuntamente con la indicacion formulada, i se redactarán los demas artículos en consonancia con la indicacion del señor Concha.

Acordado.

El señor ARELLANO.—¿En qué forma ha quedado el artículo 1.º?

El señor SECRETARIO.—En la forma siguiente:

“Artículo 1.º Mientras se reorganiza el servicio de los ferrocarriles del Estado, por medio de una lei, la administracion de éstos será ejercida por un Director Jeneral, ingeniero especialista en ferrocarriles.”

Los demas artículos del proyecto se dieron por aprobados sin debate en la forma siguiente:

“Art. 2.º El Presidente de la República dictará, dentro de los seis meses siguientes a la promulgacion de esta lei, los reglamentos necesarios para la reorganizacion provisoria del servicio, fijando las obligaciones, atribuciones i sueldos del director i empleados.

Art. 3.º El sueldo anual del Director Jeneral no podrá exceder de la suma de dos mil cuatrocientas libras esterlinas.

Art. 4.º Suspéndense los efectos del inciso 1.º del artículo 72 de la lei de 4 de enero de 1884.

Art. 5.º La autorizacion conferida al Presidente de la República en el artículo 1.º durará por el término de dos años.”

El señor SECRETARIO.—Hai una indicacion del señor Correa Bravo para que se agregue el siguiente artículo:

“Art. 6.º Se autoriza al Presidente de la República para que, mientras tanto se modifica la planta de empleados de la Empresa de los Ferrocarriles i sus sueldos, invierta hasta la cantidad de quinientos mil pesos anuales — que se metan de la mayor entrada que pro-

duzca el alzamiento de las tarifas—en gratificar desde el 1.º de enero de 1907 a los empleados de lei i a contrata, en la forma que determine, con acuerdo de la Direccion Jeneral i de los jefes de Departamentos.”

El señor ESPINOSA JARA.— Habria que suprimir la última parte del artículo propuesto por el señor Diputado, es decir, la frase: “en la forma que determine con acuerdo de la Direccion Jeneral i de los jefes de Departamentos.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿En qué forma ha quedado aprobado el artículo 1.º, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—En la forma propuesta por el proyecto del Ejecutivo, con la modificacion de Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿En la indicacion del señor Correa Bravo están comprendidos tambien los empleados a contrata?

El señor CORREA BRAVO.—Sí, señor Diputado. Entran los de lei i a contrata.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero a los empleados de lei se les ha aumentado el sueldo.

El señor CORREA BRAVO.—A los empleados de lei no se les ha aumentado el sueldo desde el año 84.

El señor RUIZ VALLEDOR.—El año pasado se les aumentó.

El señor PINTO AGUERO.—Yo creo que seria conveniente oír al señor Ministro, porque entiendo que hai en el Consejo de los Ferrocarriles un proyecto que aumenta el sueldo a los empleados de lei en un cuarenta por ciento. Los empleados a jornal ganan ahora hasta cinco pesos diarios i hai jefes de estacion que ganan ochenta i ayudantes que ganan cuarenta i cinco, es decir, mucho menos que cualquier jornalero.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La lei de ferrocarriles da al Consejo autorizacion para fijar el sueldo de los empleados a contrata. La lei fijó sólo el sueldo de los empleados establecidos por ella, de modo que no tenemos para qué preocuparnos de los sueldos de los empleados a contrata.

El señor PINTO AGUERO.—Yo veo que no podemos hacer otra cosa que cumplir con la lei, pero siempre el señor Ministro podria decirnos algo.

El señor CRUZ.—Votemos mejor, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—En votacion la indicacion del señor Correa Bravo, con la modificacion propuesta por el señor Espinosa Jara:

La indicacion fué desechada por veintisiete votos contra cinco, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la discusion de este proyecto.

Tabla de primera hora

El señor ORREGO (Presidente).—En lugar de este proyecto, queda anunciado para mañana el que renueva la autorizacion para proceder al remate de tierras fiscales, en el primer cuarto de hora de la sesion de las tres i media de la tarde.

Tramitacion

El señor RUIZ VALLEDOR.—Ruego al señor Presidente que se sirva remitir el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor ORREGO (Presidente).—Hai un acuerdo jeneral en este sentido.

Ferrocarril longitudinal

El señor ORREGO (Presidente).—Entran en la órden del dia corresponde continuar la discusion del artículo 1.º del proyecto sobre el ferrocarril longitudinal conjuntamente con el artículo 1.º del proyecto de ferrocarril de Rucapequen al Tomé.

Tiene la palabra el honorable señor Alemany.

El señor ALEMANY.—Antes de reanudar mis observaciones de anoche, voi a permitirme una pequeña digresion, declarando de una manera terminante que al tomar parte en este debate no lo hago por obstruir ni para servir intereses determinados. Porque, vuelvo a repetirlo: en materias económicas no estoy ligado a ninguno de los círculos en que se divide esta Honorable Cámara; yo no soi emisionista, ni anti-emisionista, sino mas bien eclético. I así, unas veces he votado con los oreros i otras con los papeleros. No estoy, por consiguiente, sirviendo ahora ninguna tendencia económica, i llegado el momento votaré en la cuestion económica en conformidad a mi criterio i al interes del país.

Mi objeto es que las leyes que se dictan para conferir facultades amplias al Presidente de la República se otorguen resguardando las facultades fiscalizadoras del Congreso.

Porque las leyes no se dictan para mandatorios determinados, sino para que se cumplan por las autoridades correspondientes, sin tomar en cuenta las personas.

Si hoy nos merece confianza el Presidente sobre todo en los primeros años de construcción de la República, en ocho o diez años que se explotación y explotación de las obras que se garantizará la construcción de este ferrocarril las cosas pueden cambiar, aunque es de desear que los mandatarios que vengan sean tan honorables y bien preparados como el actual.

Pero las situaciones políticas varían y nuestro deber es ser previsores, sobre todo cuando se dictan leyes que decidirán del porvenir económico del país.

Decía, señor Presidente, en la sesión anterior, que después de haberse dejado sin efecto el decreto del año 84 respecto a las propuestas presentadas para la construcción de una gran parte del ferrocarril longitudinal, el Presidente Balmaceda pidió nuevas propuestas a principios del año 85, y en ellas aceptó la presentada por el señor Kogel, por un sindicato belga, para construir estas líneas en conformidad con la ley del 84 y con las bases del decreto de 22 de marzo del mismo año.

Pues bien, pendiente el estudio de las obras que tenía que hacer la Compañía dentro de cierto plazo en agosto de 1886, un honorable Senador, el señor don Melchor Concha Toro, promovió en el Senado un incidente con respecto a la construcción de este ferrocarril, e impugnó un decreto firmado por el señor Ministro don José Ignacio Vergara, de 4 de junio de 1886, que prorrogaba por cinco meses el plazo que tenía la Compañía constructora para presentar estudios definitivos.

El señor Concha y Toro promovió este incidente en la sesión del 6 de agosto, y dijo en ella lo siguiente:

“El señor CONCHA Y TORO.—Ya que ha terminado la incidencia del ferrocarril a Valparaíso, vía Melipilla, me permitirá el Senado que llame su atención a un negocio que tiene cierta analogía, por cuanto en él se trata también de la garantía del Estado para una línea férrea.

Me refiero al ferrocarril de la Calera a Ovalle. Hace tiempo, creo que a fines de 1884, sostenía que no era el momento de entrar a acometer grandes empresas, cuando aun teníamos pendiente el problema de la vuelta a la circulación metálica, o sea el retiro del papel-moneda.

Hoy mantengo esa misma opinión, y, como entonces, sostengo que sin una notoria e inmediata ventaja no debemos comprometer el crédito del Estado directamente por medio de gastos extraordinarios o de empréstitos, ni indirectamente por medio de garantías, que al fin y al cabo son algo como un empréstito,

sobre todo en los primeros años de construcción y explotación de las obras que se garantizará la construcción de este ferrocarril las cosas pueden cambiar, aunque es de desear que los mandatarios que vengan sean tan honorables y bien preparados como el actual.

No extrañará, por tanto, el Senado que aproveche la ocasión que se presenta para aliviar al Fisco de las responsabilidades que juzgo inconvenientes.

La ley de enero 17 de 1884, publicada en el *Diario Oficial* de 22 del mismo mes y año, autorizó al Presidente de la República para pedir propuestas para la construcción del ferrocarril de la Calera a Ovalle.

Conforme al artículo 2.º, el concesionario debería presentar los planos y presupuestos en el plazo de dieciocho meses, contados desde la fecha en que fuese aceptada su propuesta. Según el artículo 3.º, si el concesionario no presentase los planos en el plazo prefijado, debería pagar una multa de cien mil pesos.

Pedidas las propuestas, se hizo la adjudicación por decreto de 12 de diciembre de 1884.

Mientras tanto, el 4 de junio último se dictó un decreto prorrogando por cinco meses el plazo para la presentación de los planos y presupuestos definitivos, si bien no se prorrogaba el término dentro del cual debía concluirse el ferrocarril.

Como lo observará el Senado, al primer golpe de vista, hai en todo esto un procedimiento abiertamente ilegal e inadmisibles.

¿Con qué facultad ha podido el Presidente de la República, simple ejecutor de la ley, modificar ésta? Tal derecho solo lo tienen los que hacen la ley.

Vencido el plazo de los dieciocho meses, la concesión caducó y solo podía revivir por una nueva ley.

Reconocer al Gobierno la facultad de otorgar prórrogas, importa reconocerle la facultad de alterar por decretos los contratos celebrados en virtud de una ley, lo que sería tan peligroso como inconveniente.

El señor Concha y Toro siguió en su disertación, y el Ministro del Interior, don José Ignacio Vergara, contestó en el acto, procurando demostrar de un modo claro y amplio el derecho del Presidente de la República, dentro de los términos de la ley, para dictar el decreto de prórroga impugnado por el señor Concha y Toro, como también la conveniencia que había para dictar ese decreto.

El señor Almirante tomó después la palabra para impugnar también ese decreto, y dijo, entre otras cosas, lo que voi a leer:

“Me tocó ser miembro de la Comisión que informó sobre la construcción de este ferrocarril y tuve ocasión de conocer entonces los antecedentes. Como quiera que no los recuer-

do bien por ahora, es el hecho que la lei que se dictó fijó tres plazos: uno para la presentacion de los planos i presupuestos, otro para iniciar los trabajos, i un tercer plazo dentro del cual debian éstos terminarse.

Esa misma lei determinó que por falta en el cumplimiento de las obligaciones que se imponian de cualquiera de estos plazos, la concesion quedaria sin efecto. Éste es el hecho.

Uno de los plazos era, como he dicho, el referente a la presentacion de los planos i presupuestos.

— Mi honorable amigo, el señor Senador por Santiago, ha dicho que el plazo era de dieciocho meses, i sea cual sea, lo que conviene dejar bien establecido es que, habiendo fijado la lei un plazo para la presentacion de los planos i presupuestos i declarando que pasado ese plazo caduca por ese solo hecho la garantía, no puede el Ejecutivo por sí solo otorgar prórroga de ese plazo.

Ahora, por cuanto el Gobierno ha creído consultar el interes público, por cuanto ha creído que los distintos plazos fijados por la lei no tenían una importancia capital, que no valia la pena que la lei fijara un plazo para la presentacion de los planos i presupuestos i otro para la iniciacion de los trabajos, ¿era motivo para que se creyera autorizado para hacer de estos dos plazos uno solo i declarar que no habrá perjuicio para el concesionario si presenta los planos i presupuestos dentro del término que la lei da para iniciar los trabajos?

¿Es posible que el Ejecutivo, bajo el pretexto de consultar el interes público, se crea autorizado para variar los términos de la lei? Me parece que esto es de todo punto inaceptable para el Congreso i para los Tribunales de Justicia, i que, por lo tanto, el señor Senador por Santiago ha hecho un bien positivo a los concesionarios de este ferrocarril, llamando la atencion a la situacion creada, que es verdaderamente grave.

Pueden ellos creer que el decreto supremo los pone a salvo de toda dificultad para lo futuro, i como me parece de todo punto indudable que no es así, es bueno que lo sepan para que en tiempo oportuno traten de poner a salvo sus intereses ocurriendo al Congreso, que es el único que podría variar los plazos, para que, si lo tiene a bien, amplíe el que la lei le concedió para la presentacion de los planos i presupuestos, si es que se justifica que motivos poderosos impidieron presentarlos a tiempo oportuno.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Esos

discursos se referian a un decreto que modificaba el contrato, segun los oradores. No de otra cosa hablaron los señores Altamirano i Concha i Toro.

El señor ALEMANY.—El señor Concha i Toro creía que no era en aquel entónces conveniente la construccion de este ferrocarril. Le temaba en cuenta este decreto no solamente con el objeto de impugnarlo, sino tambien con el fin de evitar la realizacion de la obra del ferrocarril longitudinal.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Impugnaba el procedimiento del Gobierno, que habia modificado un contrato celebrado en conformidad a una lei, por medio de un simple decreto.

El señor ALEMANY.—El señor Concha i Toro creía que este ferrocarril no consultaba el interes público. Si se hubiera referido únicamente al decreto de 4 de junio, como lo cree Su Señoría, el señor Altamirano o cualquiera otro de los señadores que usaran de la palabra a continuacion de él, le habria observado que para sublevar esta falta bastaba con autorizar a S. E. el Presidente de la República para prorrogar el plazo de iniciacion de los trabajos.

Pero no se trataba de eso, sino de la realizacion de la obra misma.

Esto ocurría en sesion de 6 de agosto de 1886.

Continuó el debate en sesion de 9 de agosto, en la cual usó largamente de la palabra sobre este asunto, tan nimio e insignificante, en realidad, el señor Aldunate don Luis.

El señor Aldunate, en un discurso que ocupa cuatro columnas de letra pequeña del *Boletín de Sesiones* de aquel año, disertó sobre si el espíritu de la lei era que los cinco meses se contaran desde la aprobacion de los planos o desde la aprobacion del proyecto.

En la sesion de 11 de agosto siguió el debate i ocupó toda la órden del dia el señor Concha i Toro. En la sesion de 18 de agosto, habló estensamente el señor Fábres, estudiando la cuestion a la luz de las disposiciones del Código Civil, relativas a las donaciones i a los contratos, siguiéndole en el uso de la palabra el señor Altamirano.

Este debate tan insignificante, verdaderamente pequeño, ocupó la atencion del Senado hasta el 1.º de setiembre, fecha en que se concluyeron sus sesiones ordinarias.

— Cuando uno usa de la palabra por media hora, o tres cuartos de hora, o una hora, para tratar de un proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir ciento

veinte millones de pesos, se dice que está obstruyendo!

Sin embargo, señor, no era interpretada como obstrucción la discusión que en el Honorable Senado se desarrolló durante un mes el año 86, con intervención de sus más distinguidos estadistas, sobre la interpretación de uno de los artículos de la ley del año 84.

No hubo entonces entre los sostenedores del decreto del Ejecutivo quien calificara de obstruccionistas a los que ocupaban numerosas sesiones en discutir esa cuestión.

El señor COLBALAN.—Era esa una mala práctica que no puede citarse como ejemplo.

El señor ALEMANY.—No era mala práctica, señor Diputado.

Entonces se reconocía por los unos los móviles levantados y patrióticos que inspiraban a los otros; se consideraba justificado por unos Senadores que hubiera otros que estimaran, dentro de su criterio para apreciar las cosas, que el Ejecutivo no tenía derecho para interpretar en tal o cual forma una ley.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—No hay paridad de situaciones. Se trataba entonces de saber si le era o no lícito al Gobierno modificar una ley por medio de un decreto.

El señor ALEMANY.—No, señor; la cuestión estaba en la interpretación de la frase "cinco meses", que el Presidente de la República creía que era el plazo concedido no solo para la confección de los planos sino también para la iniciación de los trabajos.

I ya ve Su Señoría, el Congreso de entonces estimaba que el Presidente de la República no podía siquiera interpretar esta frase "cinco meses".

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Por eso en este proyecto, y para evitar dificultades, le damos al Presidente de la República una autorización más amplia.

El señor ALEMANY.—Terminó el debate el 1.º de setiembre después de haber ocupado todas las sesiones del mes de agosto y concluyó con un proyecto de acuerdo a que voy a aludir más adelante.

El señor Vergara Albano, al terminar su discurso en la sesión del 1.º de setiembre, dijo:

"No puedo, ni podría en mi respeto a la libertad, oponerme a ninguna manifestación de opinión personal; por extraña que sea, acataré la opinión de mis colegas; pero cuando esa manifestación se condensa en un voto de censura que no tiene la franqueza de exhibirse con su verdadero nombre; estoy en mi dere-

cho y en el deber de atacarla, pues, rompe la unidad y la armonía de una deliberación parlamentaria.

Por esto, cuando en la sesión del miércoles último se presentó ese voto escrito, me opuse a que se estampara en el acta.

¿Qué ha sucedido con semejante voto por escrito? Lo que antes he hecho notar y lo que hace poco lamentaba mi honorable colega el señor Senador por el Norte: que este negocio no lleva visos de concluirse. ¿Cómo podría llevarse a resolución, cuando se sale del Reglamento, del terreno y de las prácticas parlamentarias?

Este voto escrito en forma judicial ¿podrá acaso estamparse en el acta, sin que la mayoría, sin que la Cámara tuviera el derecho de decir que considera correcto y legal el decreto de 4 de junio?

La mayoría del Senado, sin querer agriar el debate, en los términos más medidos y correctos, dijo por mi órgano que el negocio había sido discutido suficientemente, como lo reconocían los señores Senadores impugnadores del decreto de 4 de junio, y entonces propuse que, oídas las explicaciones de los honorables Ministros de lo Interior y de Justicia, se pasara a la orden del día.

¿Por qué? Porque no era justo, porque no había razón para censurar el procedimiento gubernativo, y porque estábamos en el deber de decir cuál era nuestra opinión, escusar ninguna responsabilidad.

Me he permitido entrar en estas explicaciones porque me he visto directamente aludido, y porque creía indispensable aclarar con algunas pocas palabras el significado de la proposición que he tenido el honor de formular, proposición que considero la única ajustada al Reglamento y a la naturaleza del negocio controvertido.

Estas palabras del señor Vergara Albano manifiestan que a pesar de haber durado el debate casi un mes, los honorables Senadores que apoyaban al Presidente de la República no se habían considerado autorizados para creer que los Senadores impugnadores del decreto del 4 de junio abedecían a móviles meramente obstruccionistas.

El proyecto de acuerdo formulado por la oposición, a que alude el señor Vergara Albano en la parte que he leído de su discurso, es el que propuso, a nombre de varios de sus colegas el señor Concha y Toro, para que quedara estampado en el acta, mas bien como una declaración personal de los firmantes que como un proyecto de acuerdo propiamente dicho. El documento decía así:

“Los Senadores que suscriben, teniendo presente que una lei solo puede ser modificada por otra lei, i que, por tanto, el Presidente de la República no ha podido alterar el plazo taxativamente fijado por el artículo 2.º de la lei de 17 de enero de 1884, ni modificar las condiciones establecidas en su artículo 5.º, declaran que, a su juicio, el decreto de 4 de junio del presente año es inconstitucional, i que, en consecuencia, no puede producir efecto alguno.—M. Recabarren.—José Clemente Fábres“.

El señor CRUZ.—I siguen las firmas.

El señor ALEMANY.—Sí, señor Diputado; siguen las firmas de don José Francisco Vergara, don Euliojio Altamirano, don Francisco Puelma, don Adolfo Ibáñez, don Manuel García de la Huerta, don Joaquín Rodríguez Rozas, don Mariano Sánchez Fontecilla, don Víctor Lámas, don Luis Aldunate, don Luis Pereira i don Melchor Concha i Toro.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—¿No tendria Su Señoría algo mas entretenido que esta historia que leernos?

El señor RIVERA (don Guillermo).—Gozamos mas, a la verdad, cuando habla Su Señoría, que cuando lee.

El señor ALEMANY.—Gracias por esta galantería, señor Diputado.

I continúo.

Pues bien, señor Presidente, en esta forma terminó el contrato para la construccion de una importante seccion del ferrocarril longitudinal en el año 86.

El nuevo Presidente, Excmo. señor Balmaceda, deseoso de que su administracion fuera de tranquilidad, de orden, de paz, de trabajo, de rejeneracion... ni mas ni ménos que la actual administracion del Excmo. señor Montt,—...*(Hilaridad en algunos bancos)*.

No se rian, señores Diputados, que esta es la verdad.

El señor ORBALAN.—¿Son todas lo mismo!

El señor ALEMANY.—El Presidente Balmaceda, como decia, no quiso mantener, a pesar de que no hubo un voto del Senado, el decreto referido de 4 de junio, i en noviembre de 1886, siendo su Ministro del Interior el señor don i usebio Lillo, dejó sin efecto aquel decreto, i pidió nuevas propuestas públicas para la construccion del ferrocarril longitudinal i de otros que, segun el criterio del Presidente Balmaceda, estaban llamados a impulsar grandemente el progreso tanto de la

rejon minera del norte, como de la zona agrícola del sur.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—Su Señoría ha olvidado citar un dato verdaderamente interesante, i es el de que ese debate habido en el Senado se verificó cuando estaba el pais en plena agitacion electoral.

El señor ALEMANY.—Ese debate tuvo lugar en agosto de 1886, cuando ya habia sido elegido el señor Balmaceda; despues de haber sido proclamado Presidente por todos los colejos provinciales de la República casi por unanimidad.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—I se le hizo ademas mucha hostilidad al Presidente entrante.

El señor ALEMANY.—Seria al Presidente saliente....

Lo que yo quiero demostrar es que no conviene hacer leyes para las personas sino para los gobiernos en jeneral, como decia Montesquieu.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—¿Esto sí que parece que va a ser divertido!

El señor RIVERA (don Guillermo).—

¿A qué Monte se refiere Su Señoría?

El señor ALEMANY.—A Montesquieu, honorable Diputado.

Decia Montesquieu, que las leyes debian dictarse para satisfacer las necesidades del pais i no para satisfacer los deseos de soberanos determinados. He aquí sus propias palabras:

“Las leyes buenas serán bien aplicadas por un buen soberano; pero un mal soberano las aplicará mui mal.

Las leyes malas serán tambien bien aplicadas por un buen soberano, pero por un mal soberano serán, con mayor razon, tambien mal aplicadas“.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Creo que Su Señoría está dándole a los señores Diputados una pasta demasiado delicada.

Están los señores Diputados de tan buen humor que podrán oír las atinadas observaciones que está haciendo Su Señoría, de modo que seria conveniente que usara Su Señoría una munición mas gruesa.

Solamente el señor Subercaseaux Pérez no ha logrado entretenerse con el discurso de Su Señoría.

Seria bueno que le preguntara Su Señoría de qué modo logrará hacerlo reír, ya que parece ser éste su deseo.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Desde que empezó a hablar Su Señoría yo empecé tambien a reír. De modo, pues, que ya me siento entretenido.

El señor ALEMANY.—Como decía, el Presidente Balmaceda dejó sin efecto el decreto dictado por la administración Santa María, i pidió nuevas propuestas públicas para la construcción del ferrocarril longitudinal.....

El señor IRARRAZAVAL ZANABITU.—Voi a aprovechar la pausa que ha hecho Su Señoría para dirijirle a Su Señoría una pregunta: ¿Entre los datos que Su Señoría ha buscado, ha encontrado Su Señoría el discurso pronunciado por el actual Excmo. Presidente de la República, señor Alessandri, cuando el sistema de efectuar trabajos fiscales sin pedir propuestas públicas?

El señor ALEMANY.—Me parece que sí, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANABITU.—Agradecería a Su Señoría que lo trajera a la Cámara en caso de que lo encontrara, porque es probable que su lectura haga cambiar la opinión de algunos señores Diputados respecto del proyecto que está en discusión.....

El señor ALEMANY.—Es el primer mensaje presentado al Congreso por la administración Balmaceda se dice algo que voi a leer a Cámara para probar que es cierto que aquel Gobierno se trazó tambien, como el actual, un plan de rejeneracion administrativa, i de armonía jeneral entre los partidos para concurrir a la obra del progreso nacional.

El primer mensaje del Excmo. señor Balmaceda termina con estas palabras:

“Me sentiria vacilar en el desempeño de las funciones que libre i deliberadamente me confió el pueblo de Chile, si no estuviera convencido de que para ejercerlas podré contar siempre con su favor i la activa cooperacion de sus representantes en el Congreso Nacional.

Encargado de la direccion suprema de la República, guardará constantemente la equidad que procede del sentimiento íntimo de mis deberes para con todos i cada uno de mis conciudadanos, para con los partidos políticos i los servidores de la Nacion.

Deseo por lo mismo la realizacion práctica del Gobierno parlamentario, con partidos de ideas i organizados, que vivan de la libre discusión, de la vijilante fiscalizacion de los actos de los servidores públicos, del respeto recíproco i de la recíproca justicia, del ejercicio pleno de sus derechos, contribuyendo a producir el equilibrio armónico de los poderes públicos, por la mutua confianza de éstos en el uso digno i completo de las atribuciones que les están conferidas por las leyes i que emanan de la Constitución del Estado.

El espíritu de las instituciones que nos ri-

jen, en el estudio de las cuales he formado mis convicciones mas serias i profundas, i la índole del réjimen político cuyo perfeccionamiento anhelo, aconsejan la concentracion de las agrupaciones políticas dispersas en los partidos que representan las ideas, ya liberales o conservadoras, en que está dividida la opinión popular, i que son las fuerzas jeneradoras de la vida i del progreso parlamentario. El fraccionamiento de un partido que profesa las mismas ideas es ocasionado a que el interes de algunos se sustituya al interes de todos, i a que se perturben las corrientes anchas i jenerosas en que forman i robustecen los partidos de principios, i en donde adquieren vigor i se depuran los juicios severos i patrióticos de la opinión pública.

El señor RUIZ VALLEDOR (*interrumpiendo la lectura*).—No hai número, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a llamar a los señores Diputados.

Después de algunos momentos de espera:

El señor ORREGO (Presidente).—Ya hai número.

Puede continuar el honorable Diputado por Cañete.

El señor ALEMANY.—Concluye el mensaje del señor Balmaceda:

“Pueden los partidos políticos vivir i trabajar tranquilos a la sombra de sus respectivas banderas, persuadiendo i aprobando la bondad de las ideas o de los medios prácticos que crean preferibles para producir la felicidad pública, seguros de que en el Poder Ejecutivo encontrará iguales garantías para el ejercicio del derecho, i el cumplimiento estricto de la lei.

Mui vasta es la tarea de gobierno que me espera, i mui variada i mui seria la labor legislativa impuesta a vuestra sabiduría. Espero que las contiendas políticas, tan lejitimas i necesarias en la vida de un pueblo libre, no auengüen la eficacia del trabajo parlamentario. Este debe traducirse en hechos que afirmen el honor de los partidos, el adelanto político de Chile, i el patriotismo que alienta i realiza el progreso por el esfuerzo de todos los chilenos.

Como primer magistrado de la Nacion i cumpliendo compromisos solemnes aceptados i sellados a la faz de la República, aplicaré mi voluntad toda entera a consumir esta útil i importante obra, que tambien es vuestra obra, confiado en la ayuda del pueblo, en vuestras luces, i en el auxilio de Dios, que

nunca falta a los que como nosotros desean el bien i quieren la justicia.

Santiago, 1.º de junio de 1887.— *A. M. Balmaceda*“.

Al año siguiente se promulgaba la lei que creó el Ministerio de Industria i Obras Públicas, i fué designado Ministro de ese ramo el honorable Diputado por Petorca, señor don Pedro Montt.

Inspirándose el Presidente Balmaceda en los propósitos manifestados en su mensaje i tambien en los propósitos de su colaborador en el Gobierno en el ramo de Industria i Obras Públicas, presentó a la consideración de la Cámara, por estimarlo necesario, indispensable para el progreso del país, para su desenvolvimiento económico, un proyecto por el cual se autorizaba al Gobierno para pedir propuestas públicas para la construcción de cuatro líneas férreas, en el norte, que correspondían al ferrocarril longitudinal mas o menos, hasta Vallenar, al mismo tiempo que para la construcción de otras líneas de ferrocarriles en el sur, líneas que reclamaba el desenvolvimiento de nuestras provincias australes.

La lei de 20 de enero de 1888 decia así:

“Artículo 1.º Se contratará en licitacion, por el máximo de precio que a continuacion se espresa, la construcción de las siguientes líneas férreas:

1.ª De Victoria a Osorno i Valdivia, por un millon seiscientos ochenta i cinco mil libras esterlinas.

2.ª De Coihue a Mulchen, por ciento doce mil libras esterlinas.

3.ª De Tomé a un punto de la línea central, debiendo pasar ese ferrocarril o algun ramal por Cauquenes i Quirihue, por trescientas cincuenta mil libras esterlinas.

4.ª De Talca a Constitución, por doscientas setenta mil libras esterlinas.

5.ª De la Palmilla a Alcones, por cien mil libras esterlinas.

6.ª De Pelequen a Peumo, por noventa mil libras esterlinas.

7.ª De Santiago a Melipilla, por doscientas mil libras esterlinas.

8.ª De la Calera a la Ligua i Cabildo, por doscientas cincuenta mil libras esterlinas.

9.ª De Salamanca a Illapel i los Vilos, por doscientas veinte mil libras esterlinas.

10. De Vallenar a Huasco, por sesenta i cinco mil libras esterlinas.

11. De Ovalle a San Marcos, por ciento cincuenta mil libras esterlinas.

12. De la estacion del Mercado Central en

Santiago a Barnechea o el Peñon, por veinticinco mil libras esterlinas“.

Como se ve, el programa de administracion i de progreso que se trazó el señor Balmaceda, es precisamente el mismo que se ha trazado el actual Presidente de la República señor don Pedro Montt, es el mismo programa de trabajo, de paz, de concordia, de armonía política i de rejenacion administrativa.

Encaadrado en este programa, en estas ideas, en este espíritu de paz i concordia, se presentaba este proyecto en aquel entónces por el Presidente Balmaceda i su Ministro don Pedro Montt.

No pedía facultades amplísimas en su proyecto para construir obras que importaban en aquel entónces de sesenta a setenta millones de pesos oro de treinta peniques, como se piden hoy, facultades que nunca ha concedido el Congreso, para la ejecución de obras que importarían seguramente mas de veinte millones, puesto que ni siquiera se tienen datos ciertos para calcular su verdadero valor.

El señor CORBALAN.—Parz, eso debe Su Señoría dejar que se dicte la lei, para que se hagan los estudios i se pueda ejecutar la obra, en vez de estar obstruyendo.

El señor ALEMANY.—I, verdaderamente, el Excmo. Señor Balmaceda era un mandatario previsor, porque comprendia perfectamente la inmensa importancia que para el porvenir de Chile tenia la construcción del ferrocarril longitudinal.

Ve la Cámara cómo en aquel entónces el Presidente Balmaceda ya se preocupaba de todo eso. Era un mandatario sagaz i previsor que, así como se preocupaba de la construcción del ferrocarril longitudinal, tambien se preocupó de mejorar lo servicios de hijiene, estudiaba los problemas que se relacionan con la clase obrera, ajitaba la idea de penar la embriaguez, etc., todo lo que veinte años despues aun no hemos logrado hacer.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Ni haremos jamas.

El señor CORBALAN.—Porque hablamos mucho i obramos poco.

El señor FERNANDEZ.—Reclamo, señor Presidente, a fin de que se permita al señor Diputado discurrir con tranquilidad.

El señor ALEMANY.—Yo recomiendo al honorable señor Subercaseaux Pérez se sirva imponerse del discurso que, en aquellos años, pronunció para oponerse al ferrocarril longitudinal su tío el señor Senador por Santiago, don Melchor Concha i Toro. El señor Concha i Toro ocupó durante diez o doce sesiones la atencion del Senado.

¿Qué dice de esta actitud Su Señoría?

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.— Que probablemente estaría tan justificada como lo está ahora la de Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Yo creo que no hai correccion en el procedimiento que estamos empleando con el honorable Diputado que usa de la palabra. Aunque Sus Señorías no quieren imponerse una labor como la que el señor Diputado se impone, yo no creo que tengan derecho para oirlo en la forma poco cortés en que lo hacen; de aquí que me considere en el deber, ya que por benevolencia no lo hace el señor Presidente, de pedir a Sus Señorías que coloquemos este debate dentro del Reglamento.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Hemos interrumpido algunas veces al orador, porque consideramos que así le aliviamos de su tarea; pero en adelante, yo al ménos, no le interrumpiré mas.

El señor FERNANDEZ.—El señor Presidente está en el deber de prohibir los diálogos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Ruego al señor Presidente que se sirva amparar al orador en el uso lejítimo de su derecho.

El señor ORREGO (Presidente).—Yo he tratado de impedir los diálogos, pero el honorable señor Alemany los provoca con sus contestaciones.

El señor ALEMANY.—Naturalmente, me siento obligado a ser benévolo con mis honorable colegas.

El señor ORREGO (Presidente).— Sin embargo, ruego a los honorables Diputados que no interrumpan, i al honorable señor Alemany que no conteste las interrupciones.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.— Nosotros, cuando hemos interrumpido, hemos querido solamente facilitar la tarea al honorable Diputado, pero no tenemos inconveniente para no interrumpirlo mas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Yo no conozco la comedia del señor Cox Méndez, que se va a representar esta noche, pero supongo que su protagonista ha de ser algun doctor que se llevará interrumpiendo a cada momento cuando hablan los demas.

El señor ALEMANY.—Decia que el proyecto de lei del año 88 tenia por objeto autorizar al Presidente Balmaceda para contratar la construccion de diversas secciones del ferrocarril longitudinal; pero el señor Balmaceda no quiso usar de ella sino que, una vez contratada la construccion de los ferrocarriles con el señor Lord, ocurrió al Congreso para

que éste aprobara espresamente este contrato, aunque estaba autorizado para proceder sin necesidad de esta ratificacion.

Así sucedió, i por lei de noviembre del 88 se aprobó el contrato celebrado el 17 de octubre del mismo año con el señor Lord.

La lei a que me refiero dice así:

“Artículo único.—Apruébase el contrato de 17 de octubre, celebrado por el Director del Tesoro, en representacion del Fisco, con don Newton B. Lord, por sí i como vicepresidente de la “North and South American Construction Company,” i en virtud del cual se construirán las líneas férreas de Huasco a Freirina i Vallenar, de Ovalle a San Márcos, de los Vilos a Illapel i Salamanca, de la Cautín a la Ligua i Cabildo, de Santiago a Melipilla, de Pelequen a Peumo, de Palmilla a Alcones, de Constitucion a Talca, de Coigüe a Mulchen i de Victoria a Valdivia i Osorno, por el precio i bajo las condiciones que en dicho contrato se espresan”.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Con el permiso del honorable Presidente, voy a hacer una interrupcion al honorable Diputado, pero no con el objeto de molestar al orador, sino de esclarecer un punto traído a colacion por Su Señoría.

La Cámara recordará que este contrato con Mr. Lord fué mui aplaudido como un gran acontecimiento, lo que no impidió que fracasara. Por esto deseo que el honorable Diputado, que conoce estos antecedentes mui bien, los recalque en una forma que se deje bien establecido este hecho, de que no me he dado cabal cuenta por la forma entrecortada con que Su Señoría ha estado leyendo u hablando, a causa de las interrupciones que se le han hecho.

Desde luego, deseo que Su Señoría me diga si este contrato se dió por propuestas públicas.

El señor ALEMANY.—Sí, honorable Diputado.

La lei del año 88, iniciada por el Presidente Balmaceda i refrendada por su Ministro don Pedro Montt, como Ministro de Industria i Obras Públicas, facultaba al Presidente para contratar, previas propuestas públicas, la construccion de todas estas líneas, unos quinientos sesenta kilómetros del ferrocarril longitudinal; i, habiéndose presentado como único proponente el señor Lord, se preguntó al señor Varas, que era Ministro en Washington en aquel entónces, acerca de la responsabilidad de este caballero i de la Compañía por él representada que era la “North and South American Construction Company.”

El señor Ministro de Chile en Washington contestó que la responsabilidad de los proponentes estaba suficientemente abonada.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es exacto el recuerdo que nos hace Su Señoría, pero yo quisiera que se sirviera rememorar los antecedentes que tuvo en vista el Ministro de Obras Públicas de esa época, señor Dávila Larrain, para renunciar el Ministerio antes de someterse a poner su firma al pie de ese contrato.

Parece que esas propuestas públicas tenían todo el carácter de un arreglo privado.

El señor ALEMANY.—Efectivamente.

El señor CRUZ.—Hubo, sin embargo, propuestas públicas i se aceptó la de Mr. Lord.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I cree Su Señoría que el fracaso del contrato con Lord fué una consecuencia de haberse pedido propuestas públicas?

El señor CRUZ.—Nó, señor.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿A qué se debió entónces?

El señor CRUZ.—A que no conocíamos a Mr. Lord ni a la Compañía que representaba.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Efectivamente, no lo conocíamos.

Mr. Lord solo trajo una plancha i una leviata mui bien cortada, i en esta forma se atrajo todas las voluntades i el contrato se hizo.

El señor ALEMANY.—El Presidente de la República i su Ministro de Obras Públicas fueron inducidos a firmar el contrato por las reiteradas afirmaciones de nuestro Ministro en Washington, señor Varas, que decia que Mr. Lord era el representante de muchos millonarios norte-americanos i que esos millonarios habian hecho un depósito de un millon de dollars para garantizar la seriedad de sus compromisos.

El señor SUAREZ MUJICA.—Efectivamente, el depósito existió.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No hubo tal; i en el momento en que el señor Diputado lo desee le puedo probar que conozco el contrato con Mr. Lord diez veces mejor que Su Señoría.

El señor SUAREZ MUJICA.—Mucho es, sin duda.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Tanto, por lo ménos, como Su Señoría lo conozco yo, i puedo asegurarle que no hubo depósito.

El señor SUAREZ MUJICA.—Antes de firmarse el contrato se hizo el depósito de un bono de los Estados Unidos de un millon de pesos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Obtenido el contrato, talvez hubo depósito; pero el hecho es que el contrato con Lord fracasó, que el Estado tuvo que tomar a su cargo ese contrato, i que...

El señor ALEMANY.—I que el Estado tuvo que perder millones de pesos.

El señor ORREGO (Presidente).—Les ruego nuevamente a los señores Diputados que se sirvan evitar las interrupciones.

Tabla

El señor MATTE.—¿Me permitiria el señor Presidente que hiciera una sola pregunta a Su Señoría?

El señor ORREGO (Presidente).—No me es posible, señor Diputado.

El señor MATTE.—Es solo para saber cuál es la tabla para la sesion de esta noche.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—A este propósito debo decir que estimo que con las indicaciones aprobadas no se ha variado la tabla especial de los dias miércoles. Aunque no lo espresé, en esa intelijencia formulé yo mi indicacion, por lo que seria conveniente esclarecer este punto.

El señor ORREGO (Presidente).—La tabla para la sesion de esta noche es la siguiente:

- 1.º Ferrocarril longitudinal;
- 2.º Construccion libre de ferrocarriles particulares;
- 3.º Patentes sobre pertenencias auríferas; i
- 4.º Liberacion de derechos de aduana para las casas armadas.

Estas preferencias se acordaron para todas las sesiones nocturnas, sin distincion de las de los dias miércoles.

El señor ALEMANY.—Nó, señor; la intencion del señor Huneeus no fué esa, como lo acaba de espresar.

El señor ORREGO (Presidente).—Se pidió la preferencia para todas las sesiones nocturnas, i así se acordó.

El señor ALEMANY.—De la misma manera que a los presupuestos se dedicaron todas las sesiones nocturnas, sin que por esto se consideraran comprendidas las de los dias miércoles.

El señor FERNANDEZ.—Desde que el autor de la indicacion declara cuál fué su intencion ¿qué duda puede caber?

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Pero la verdad es que yo no hice esa salvedad al formular mi indicacion.

El señor ORREGO (Presidente).—En la primera hora de la sesion de esta noche se salvará este conflicto.

El señor ALEMANY.—¿Por qué no resolverlo desde luego?

El señor ORREGO (Presidente).—No es posible, porque estamos en la órden del día i solo por condescendencia para con los honorables Diputados he permitido este incidente; pero como se trata de un punto que debe ser resuelto en la primera hora de la sesion de esta noche, no hai para qué insistir en él.

El señor ALEMANY.—Yo desearia que la Cámara se pronunciasse inmediatamente.

El señor ORREGO (Presidente).—No es momento oportuno.

El señor ALEMANY.—Pero por benevolencia i por unanimidad podria hacerse. I yo por mi parte tengo motivo especial para desear que se resuelva la cuestion en este momento, pues si no se trata del ferrocarril lonjitudinal, talvez no venga esta noche a la Cámara.

Deseo, por esto, saber si la indicacion que hizo el honorable Diputado por Maipo es la que rije para la sesion de la noche.

El señor PUGA BORNÉ.—Esta noche debe tratarse del proyecto de jubilacion del señor Parga.

El señor ALEMANY.—Eso es en el primer cuarto de hora; pero lo que yo deseo es saber lo que se va a tratar en la órden del día; i como en los pocos minutos que quedan no podria terminar mis observaciones, ruego a la Cámara que resuelva en este momento

qué es lo que se tratará en la órden del día de esta noche.

¿Por que no toma una resolucion el señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—No puedo hacerlo; pero la Cámara puede resolverlo por unanimidad.

El señor CRUZ.—Esa unanimidad no existe; i ademas es inútil tratar de producirla, porque ya va a dar la hora, i se formaria un largo debate.

El señor ALEMANY.—Pero si se procede de otro modo que el establecido por la indicacion del señor Huneus, se va a contrariar el voto de la Cámara, que se ha pronunciado ya en este sentido.

El señor RIVERA (don Guillermo).—La indicacion del señor Diputado por Maipo es ampliacion de una indicacion que hizo el que habla para dedicar las sesiones nocturnas al ferrocarril lonjitudinal; i declaro a Su Señoría que si el señor Diputado tuvo la intencion de reservar la sesion nocturna de los miércoles para los negocios industriales, por mi parte no tuve mas intencion que la de destinar todas las sesiones nocturnas al ferrocarril lonjitudinal.

El señor ORREGO (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

J. GUILLERMO GUERRA,
Redactor.